TOMO L — Montevideo, Martes 22 de Enero de 1918 — Núm. 3600

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General, proponiendo se acuerde por gracia especial una pensión al señor Dermidio De-María.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 19 de 1918.

Honorable Asamblea General:

El "Círculo de la Prensa", interpretando los sentimientos de los periodistas de esta Capital, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando la inclusión entre los asuntos que deberán tratarse en el período actual de sesiones extraordinarias, de un proyecto de ley por el que se acuerde una pensión al decano de los periodistas rioplatenses, don Dermidio De-María, de conformidad con el pedido que se contiene en la solicitud que acompaña, la cual lleva numerosas firmas de elementos que actualmente figuran o han figurado antes en el periodismo, y en la que se señalan los méritos que han dado relieve a la personalidad del señor De-María durante su larga y constante actuación en la prensa, a la que consagró las energías y actividades de su vida.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a don Dermidio De-María una pensión vitalicia e inembargable, el cual declara incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias.

Los fundamentos expresados en la solicitud que se acompaña, eximen al Poder Ejecutivo de extenderse en mayores consideraciones.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Dermidio De-María una pensión vitalicia e inembargable de mil quinientos pesos anuales, que se servirá de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero de 1918.

PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Hacienda

Decreto. Autoriza la venta de cigarros que no sean habanos en envases cerrados del peso que convenga al expendedor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 18 de 1918.

Tomadas en consideración las razones expuestas por varios fabricantes de cigarros, para solicitar que se autorice el expendio de los de tabaco no habano, en envases de distintos pesos, arreglados con las exigencias del consumo;

Considerando: Que la ley de 11 de Enero de 1896 confiere al Poder Ejecutivo la facultad de alterar el peso de los referidos envases, en la forma que aconseja la práctica;

Considerando: Que la modificación del peso que rige actualmente para los envases no puede originar ningún perjuicio al impuesto interno a los cigarros de que se trata, y por tanto, el Presidente de la República, de acuerdo con las opiniones concordantes de la Dirección General de Impuestos Internos, de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio fiscal, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los cigarros no habanos podrán venderse en envases cerrados, del peso que convenga al expendedor.

Art. 2.o Los envases que se adopten deberán registrarse previamente en la Dirección General de Impuestos Internos y pagarán el impuesto de cuatro milésimos por cada diez gramos de fracción menor incluso envases.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Declara que las chapas de hierro esmaltadas se despacharán en lo sucesivo de acuerdo con el número 2131 de la tarifa vigente en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1918.

Vistos: Considerando que los artículos tarifados en el rubro 2181 de la tarifa bajo la denominación de "anuncios sin calendario, en lata, madera o hierro", no puede comprender sino a las inscripciones simples destinadas exclusivamente a

la reclame y propaganda comercial, en cuya categoría no pueden incluirse las chapas esmaltadas con números, denominación de calles, etc., que constituyen obras de valor comercial; de conformidad con la opinión de la Cámara de Industrias, y lo informado por la Dirección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Declarar que las chapas de hierro esmaltadas, sea cual fuere el destino que tuvieren, se despacharán en lo sucesivo por el número 2131 de la tarifa vigente.

Publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Aprueba las disposiciones que como aplicación a la ley de 27 de Mayo de 1916 propone la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1918.

Vistos: Considerando: Que los certificados de análisis químicos que solicitan los comerciantes para acompañar los productos que destinan a la exportación o tránsito, no contienen el detalle completo de los resultados de los análisis que se han efectuado con arreglo a la ley de 27 de Mayo de 1916, en cuya virtud difieren de los "duplicados" del testimonio original del análisis, que la ley citada dispone sean expedidos al precio de un peso (peso 1.00). De conformidad con el Ministerio fiscal, apruébanse las siguientes disposiciones que como aplicación a las reglamentarias de la ley referida propone la Dirección General de Aduanas:

Artículo 1.o Los certificados sobre las condiciones que reunen las sustancias alimenticias y bebidas existentes en los depósitos de Aduana, que hayan sido analizadas y que se destinan al comercio de tránsito, serán expedidos por la Oficina respectiva, sin cobro de impuestos de análisis. Esta constancia se hará en el sellado que marca la ley de la materia, pudiendo refundirse en una sola solicitud todas las mercaderías que comprenden una expedición de tránsito.

Art. 2.o Para la expedición de dichas constancias deberán presentar los interesados a la Oficina de Análisis, los certificados originales para establecer en ellos las deducciones por la mercadería que es destinada al tránsito.

Art. 3.o Publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Aprueba el aforo de ciento veinte pesos ($ 120.00) para los cien kilos de las lanas semilavadas procedentes de la depilación de cueros lanares.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Enero de 1918.

Vistos: Por las consideraciones que expone la Comisión especial creada por la ley de 9 de Noviembre de 1917 para fijar los aforos de las lanas y cueros destinados a la exportación, consideraciones que se refieren a las lanas semilavadas procedentes de la depilación de cueros lanares, cuyo aforo debe ser fijado anualmente, para el pago de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Aprobar el aforo propuesto de ciento veinte pesos ($ 120.00) para los cien kilogramos del expresado textil.

Publíquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

NOTA QUE SE MENCIONA EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE

Comisión de Aforos de Exportación.

Montevideo, Enero 19 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que la Comisión que presido ha fijado a las lanas semilavadas, destinadas a la exportación y procedentes de la depilación de cueros lanares, el aforo de ciento veinte pesos los cien kilogramos.

Dicho aforo fué establecido después de efectuadas prolijas investigaciones, en las que la Comisión, para poder apreciar mejor el valor de los argumentos hechos en el seno de ella a favor de diferentes avalúos qué fueron propuestos, llegó hasta a visitar los distintos lavaderos de lanas y establecimientos de depilación de cueros, existentes en la Capital.

Como consecuencia de sus observaciones, la Comisión arribó a la conclusión de que la lana de los cueros tiene un valor comercial inferior al de las lanas esquiladas, a causa de que estas últimas se hallan constituídas por el vellón madre, en tanto que las primeras lo están por las fibras cortas que quedan adheridas a las pieles ya esquiladas con anterioridad; siendo así tan sólo en casos excepcionales, cuando la muerte de los ovinos proviene de enfermedad, que los cueros contienen todo el vellón íntegramente.

No obstante esa inferioridad, la Comisión ha asignado a las lanas depiladas el mismo aforo de las lanas exportadas en bruto, por cuanto el semilavado, al despojarlas de la tierra, abrojos y demás materias extrañas que contienen en su estado primitivo, determina en ellas una disminución de peso, compensativo de la inferioridad de su valor intrínseco.

Elevo a manos de V. E. el acta original levantada al efecto, en la que, además, consta la designación recaída en el suscripto para presidir la Comisión.

Me es grato, con tal motivo, reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Enrique F. Areco.

J. Martínez Lamas,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara improcedente el registro de la marca «Maragata» presentada por Enrique Rubio y C.ª, desestimando la oposición al de la marca «La Maragata» solicitado por Rubio y Domenech.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1918.

(Carpeta número 1120|17).

Vistos y resultando: 1.o Que el 6 de Junio de 1917 Enrique Brusco, por Rubio y Domenech, de Montevideo, solicitó el registro de la marca "La Maragata" para las clases 1 a 79; 2.o Que el 25 de Junio del mismo año Enrique Rubio y Cía. se presentaron deduciendo oposición en cuanto a la expresada denominación invocando dos razones fundamentales: A) La prelación en el uso; B) Su gestión de registro de la palabra "Maragata", para las clases 1 a 79 iniciada el 1.o del citado mes y año; 3.o Que la firma opositora, ha presentado como prueba de su mejor derecho, los recaudos corrientes de fojas 9 a 11 y la parte de Rubio y Domenech los de fojas 14, 15 y 20, así como el número del diario "La Unión" de Minas, que luce á fojas 16;

Considerando: Que la presentación de los señores Rubio y Domenech, es anterior a la de Rubio y Cía., pues si bien la solicitud de éstos y las descripciones correspondientes a la marca "Maragata" llevan fecha 1.o de Junio de 1917, según constancia de la Oficina, ésta las recibió el 25 de ese mes a las 15 horas, al paso que las de la primera de dichas firmas relativas a la marca "La Maragata" fueron recibidas el 6 de Junio a la misma hora.

Que los señores Rubio y Cía. no han demostrado prioridad en el uso de la marca "Maragata", pues no la suministran la factura de fojas 11 ni la letra de fojas 10, en las cuales para nada se menciona dicho signo, y si bien se hace alusión a él en el recaudo de fojas 9, nada se dice que demuestre que la firma Rubio y Cía. era su propietaria;

Considerando: Que si bien, bajo este aspecto, la solución de la presente controversia debe ser favorable a Rubio y Domenech, el Poder Ejecutivo estima necesario, antes de disponer el registro de la marca por presentada por estos últimos, que se aclaren algunos puntos oscuros que exhibe este expediente;

Considerando a este respecto:

1.o Que don Manuel Granja, según su carta de fojas 14, cedió a Toribio Perandones la marca "La Maragata".

2.o Que Toribio Perandones, en su carta de fojas 15, comunica a Rubio y Domenech que los autoriza para registrar la marca "La Magarata" a nombre de ellos, pero reservándose él (Perandones) la exclusividad en el uso.

3.o Que los propios Rubio y Domenech, reconocen los derechos de uso de Perandones, especialmente a fojas 18 y 21.

Considerando: Que la expresada carta de fojas 15 es contradictoria en sus términos, pues mientras, por una parte, se faculta a Rubio y Domenech para registrar la marca como propia, por la otra se les niega el derecho de usarla, desde que el remitente reclama para sí y con carácter exclusivo, ese derecho, lo que equivale, en definitiva, a suprimir los efectos del propio registro que se autoriza;

Considerando: Que por lo tanto, esa carta no es admisible, en la forma en que

está redactada, ni como documento que acredite una cesión, ni como poder para registrar;

Considerando: Que tanto más imprescindible es el esclarecimiento de su sentido, cuanto que, la firma Rubio y Domenech reconocen que la marca "La Maragata" es de Perandones quien "ha logrado imponer la marca a fuerza de trabajos, de gastos y de sacrificios de toda clase", y que es, además, "público y notorio, en la ciudad de Minas" su derecho a ella;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar improcedente el registro de la marca "Maragata" presentada por Enrique Rubio y Cía., y desestimar su oposición al registro de la marca "La Maragata" solicitado por Rubio y Domenech.

2.o Suspender el registro de esta última hasta tanto Rubio y Domenech produzcan las aclaraciones a que alude la presente resolución.

3.o Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido a la Honorable Asamblea General, tendiente a arbitrar fondos para atender las exigencias urgentes de la Escuela Superior de Comercio.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 18 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente a arbitrar fondos para atender a las exigencias urgentes de la Escuela Superior de Comercio, destinando a ese fin el uno por ciento de las utilidades realizadas anualmente por el Banco de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado y las Usinas Eléctricas del Estado.

La ley de 4 de Enero de 1916, que transformó la Escuela Nacional de Comercio en el organismo que es hoy la Escuela Superior de Comercio, no se ocupó de establecerle rentas propias que le permitieran a sus autoridades directivas propender al mayor desenvolvimiento de una institución destinada a prestar grandes servicios a la economía nacional y la ley de Presupuesto General de Gastos fijó las planillas más indispensables destinadas al pago de los sueldos del profesorado desde que sólo estableció una partida de un mil doscientos pesos para gastos de Oficina, gabinetes y museos merciológicos. La exoneración total de los derechos de matrícula y examen a los estudiantes reglamentados y libres colocó a la Escuela en la situación, casi imposible, de desenvolver su engranaje bastante complicado, sin que su situación haya mejorado eficazmente, con la disposición del artículo 2.o de la ley de Junio 22 de 1917 que ordenó que los examinadores fueran pagados en la forma establecida por el artículo 2.o, inciso 3.o de la ley de 18 de Enero de 1916.

Todos los países del mundo dedican un cuidado especial al fomento de la enseñanza de las ciencias económicas puestas en relación directa con sus industrias y con su comercio, esforzándose por orientar una gran parte de las actividades inteligentes de la juventud a la observación y a la investigación de las fuentes de la riqueza nacional y de los métodos para propender a su desenvolvimiento armónico y progresivo. Sería imperdonable haber realizado la primera parte de ese programa y detenerse en la mitad de la marcha. Cuando un pueblo está empeñado ardientemente por su progreso y aspira a independizarse como una entidad digna del respeto ajeno, no debe olvidar que todos sus esfuerzos y todas sus aspiraciones serán completamente ineficaces si no tiene el tacto de respetar, severa y juiciosamente, la ley inevitable de la correlación, que rige fatal e inconscientemente el desenvolvimiento de todas las actividades colectivas.

No basta, pues, que hayamos difundido por toda la República la enseñanza media, ni que hayamos tratado de dar una orientación nueva, más armónica con las necesidades ambientes, a la enseñanza encargada de metodizar los primeros conocimientos de los habitantes de nuestra campaña, ni que pensemos en fomentar el despertar de una nueva era en los estudios médicos llevándolos al campo de la ciencia, aunque por algún tiempo todavía tuviera que ser ciencia de control, ni que demos un aliento y una esperanza a esos bellos espíritus que encaminan sus actividades al cultivo hermoso de la forma literaria, nada de eso, en efecto, tendría valor y eficacia real si olvidáramos que existe otra actividad, otro rumbo que tiene necesidad de progresar en la misma proporción y en la misma cantidad so pena de producir un desequilibrio y una asimetría que son la negación de ese mismo adelanto que se pretende conseguir. El fenómeno se observa en todos lados, de tal manera, que si dirigiéramos la vista a nuestro derredor, encontraríamos de inmediato cómo chocan a nuestros ojos y a nuestro espíritu cualquier desproporción, ya sea en el orden moral, artístico o material. Con mucha mayor razón y con más importancia y trascendencia se hacen notar las consecuencias de esa desproporción cuando se observa en algunas de las disciplinas mentales hacia que conviene orientar a la juventud de un país.

Y bien: esa desproporción será sentida dentro de muy poco si no se toman, de inmediato, medidas urgentes para facilitar que la Escuela Superior de Comercio realiza la gestión realmente importante para que ha sido destinada. Hasta ahora ha cumplido con entusiasmo su misión y los hombres encargados de su destino se han hecho acreedores al mayor reconocimiento. Pero todo su amor por la Escuela, su voluntad de trabajo, su espíritu desinteresado está expuesto a fracasar porque les faltará los medios indispensables para colocar a la institución en el nivel que exigen las circunstancias. Sería desmerecer la idea inicial y sería no alcanzar, en toda su amplitud los datos del problema circunscribir su programa a la formación de simples auxiliares de comercio, dado que la vida de las industrias y del intercambio comercial reclaman mucho más que eso, exigiendo personas que dentro de una cultura general se encuentren especializadas en ciencias económicas y financieras no sólo desde un punto de vista completamente doctrinario y teórico sino con relación a las necesidades prácticas del medio en que les tocará desarrollar sus actividades.

Estas instituciones deben tener el mérito de desarrollar el espíritu de investigación en esa serie de problemas graves que se anexan a la marcha de las industrias y del comercio y de los que dependen la defensa y seguridad de la riqueza de un país.

El proyecto adjunto que parece reducirse a la obtención de recursos pecuniarios, pretende contribuir a la finalidad apuntada. El Poder Ejecutivo considera que su política sobre instrucción pública no estaría perfectamente delineada sin empeñarse, con entusiasmo, a completar la organización de los estudios comerciales en el país. Y para ello es preciso anchar el marco dentro del cual se mueve la Escuela Superior de Comercio.

Por de pronto ha quedado en sus comienzos una obra de la que se pueden esperar resultados halagadores, el museo Merciológico instalado por la iniciativa del actual Director de la Escuela. La delegación uruguaya al Congreso Financiero de Washington, realizado en 1915, sometió a la consideración de la Asamblea el punto relativo a los museos y ésta, por unanimidad, declaró que hay conveniencia en que las Escuelas Superiores de Comercio del continente organicen un museo merciológico o exposición permanente de productos del continente, idea que podrá realizar en toda su extensión e importancia, destinando parte de los recursos que se destinarían, sancionando el proyecto adjunto.

Las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para sacar rentas destinadas a la Escuela Superior de Comercio de las instituciones mencionadas en el proyecto, consisten en que, por un lado, se trata de cantidades que no pueden afectar, ni en lo más mínimo, a esas instituciones y en que, por otro, es lógico suponer que las corporaciones que integran el dominio industrial del Estado están directamente interesadas en la formación de personal técnicamente especializado en los diversos problemas, que plantea día a día la vida del comercio y de las industrias en general, y especialmente los relativos a cambios, leyes de documentación comercial, cheque, letras, conformes, descuentos y redescuentos, leyes de estadísticas sobre que reposan los engranajes del seguro, y que no pueden ya entregarse a manos empíricas sin correr el peligro de un fracaso seguro.

Para que Vuestra Honorabilidad aprecie la importancia de la contribución solicitada por el proyecto, véase cuál hubiera sido tomando como base el período corrido de 1912 a 1916 inclusive:

Las utilidades realizadas por el Banco de la República, en dicho período, han sido de $ 7.816.845.56, con un promedio anual de $ 1.563.369.11. Esta suma se distribuirá así:

A capital:

Promedio 1912-1916 . $ 1.129.375.45

A deducir:

1 o|o para la Escuela Superior de Comercio sobre $ 1.563.369.11 . " 15.633.69

Las Usinas Eléctricas del Estado hubieran dado una contribución anual de $ 8.962.67, desde que sus utilidades realizadas en el período 1914-1916 fueron de $ 2.688.602.31 con un promedio de $ 896.267.44.

El Banco de Seguros contribuiría con $ 5.025.52, desde que sus utilidades en los años 1912-1916 fueron de pesos 2.512.757.99, con un promedio anual de $ 502.551.59, y a su vez el Banco Hipotecario con $ 3.913.79, desde que sus utilidades han sido de 1913 a 1916 de pesos 1.565.514.65 con un promedio anual de $ 391.378.66.

De todo esto se deduce que si Vuestra Honorabilidad considerara conveniente

adoptar de rentas propias a la Escuela Superior de Comercio, podría calcularse por este proyecto un rendimiento anual aproximado de $ 35.000.00, desde que el promedio de los últimos años nos da la suma de $ 33.535.67.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alto respeto y consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

(Carpeta número 91|1917).

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República, el Banco Hipotecario y las Usinas Eléctricas del Estado entregarán anualmente a la Escuela Superior de Comercio el uno por ciento de sus utilidades realizadas.

La misma entrega del uno por ciento será hecha por el Banco de Seguros del Estado tomada sobre la suma a llevar a "Reservas y Beneficios", pero con cargo exclusivamente a estos últimos.

Art. 2.o Las entregas de que habla el artículo anterior serán hechas en una cuenta especial en el Banco de la República a nombre de la Escuela Superior de Comercio, y sus fondos serán destinados al fomento de la enseñanza comercial, a la creación y mejoramiento de museos dentro de la Escuela, y en lo que fuere posible a la construcción de un edificio adecuado para su sede.

Art. 3.o Las rentas que por esta ley se destinan a la Escuela Superior de Comercio serán utilizadas en la forma que resuelva su Consejo Directivo con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta el funcionamiento de los cursos para Capataces Rurales en las Estaciones Agronómicas.

Ministerio de Industrias.

(Carpeta número 1252|17).

Montevideo, Enero 15 de 1918.

Reglamentando el funcionamiento de los cursos para Capataces Rurales en las Estaciones Agronómicas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La enseñanza en las Estaciones Agronómicas tendrá como finalidad preparar Capatacer Rurales, mediante cursos teórico-prácticos de 3 años de duración que habiliten a aquéllos para ejecutar las diversas tareas de los establecimientos agrícolas y ganaderos.

Art. 2.o El alumno que haya tenido aprobación en todos los exámenes recibirá, como comprobación, un diploma que acredite su condición de Capataz Rural.

Art. 3.o El número de becas en cada Estación Agronómica será limitado, fijándose cada año por el Ministerio de Industrias;

Art. 4.o Son condiciones generales de ingreso:

A) Tener diez y seis años cumplidos de edad, lo que se justificará con la exhibición del certificado del Registro Civil.
B) Buena salud, acreditada con certificado médico.
C) Desarrollo físico que habilite para el trabajo rural.
D) Haber cursado tercer año de las escuelas públicas rurales o quinto de las urbanas, lo que se justificará con el certificado correspondiente.

Art. 5.o Todo aspirante presentará una solicitud de admisión acompañada de todos los documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.o La solicitud de admisión será presentada a los Directores de las Estaciones Agronómicas o a la Inspección de Enseñanza Agronómica, desde el 1.o al 15 de Febrero de cada año.

Art. 7.o Los aspirantes a quienes se conceda becas deberán encontrarse en el establecimiento el día 1.o de Abril en que serán inaugurados los cursos.

Art. 8.o Para cada alumno se formará un expediente que se abrirá con todos los documentos que dieron mérito al ingreso y en el que se hará las anotaciones que constituyen la historia del alumno dentro del establecimiento.

Art. 9.o Los exámenes serán teórico-prácticos, e individuales y tendrán lugar del 1.o al 10 de Febrero y del 15 al 31 de Agosto.

Art. 10. Las Mesas examinadoras serán presididas por el Inspector de Enseñanza Agronómica y constituídas por los técnicos que éste designe y también por hacendados de la zona, a cuyo efecto los Directores remitirán a la Inspección una nómina de los que reunan para ello mayores condiciones.

Art. 11. La escala de clasificación de los exámenes, será la misma que rige en el Instituto Nacional de Agronomía.

Art. 12. Con dos materias no aprobadas podrán los alumnos pasar al curso superior inmediato, debiendo rendir examen previo de aquéllas. En caso de no ser aprobados, no podrán rendir examen del curso superior.

Art. 13. El alumno que no fuese aprobado o no rindiese examen de más de dos materias, deberá repetir todo el período.

Art. 14. El alumno que no fuese aprobado en la repetición de un semestre, será eliminado de la Escuela por resolución especial del Ministerio de Industrias.

Art. 15. Las vacaciones tendrán lugar desde el 10 de Febrero al 1.o de Abril de cada año.

Art. 16. La Dirección enviará mensualmente una nota a los padres, tutores o encargados de los alumnos, en la que se expresará la clasificación obtenida por el alumno durante el mes.

Art. 17. El ayudante maestro elemental, en su calidad de Inspector de Estudios, llevará un libro, que será rubricado por el Inspector de Enseñanza Agronómica, en el que se anotarán las faltas de asistencia de cada uno de los profesores y las razones y circunstancias que dieran mérito a las mismas.

Art. 18. Cada profesor llevará un libro, rubricado por el Director, en el que anotará las clases y los puntos del programa tratados en cada una de ellas. Estos libros serán visados y firmados semanalmente por el Director.

Art. 19. Cada alumno llevará una libreta llamada "Diario del Trabajo", en la que anotará las clases que ha tenido y los trabajos realizados. Dicha libreta será visada y firmada semanalmente por el Director.

Artículo 20. Los alumnos estarán sujetos a los reglamentos internos del establecimiento.

Art. 21. Los cursos para Capataces Rurales comprenderán las materias que a continuación se expresa, con especificación de distribución y horario:

Primer año. — (Primer período, 1.o de Abril a 15 de Agosto)

Asignaturas	Horas semanales
Instrucción Primaria	3
Agricultura	3
Arboricultura	3
Ganadería	3
Industrias	3
Trabajos prácticos de las materias indicadas y de taller	33
Total	48

Primer año. — (Segundo período, 15 de Septiembre a 1.o de Febrero)

Asignaturas	Horas semanales
Instrucción Primaria	3
Agricultura	3
Arboricultura	3
Ganadería	3
Industrias	3
Trabajos prácticos de las materias indicadas y de taller	33
Total	48

Segundo año. — (Primer período, 1.o de Abril a 15 de Agosto)

Asignaturas	Horas semanales
Asignaturas	3
Agricultura	3
Horticultura	3
Ganadería	3
Industrias	3
Veterinaria	2
Trabajos prácticos de las materias indicadas y de taller	34
Semanales	48

Segundo año. — (Segundo período, 15 de Septiembre a 1.o de Febrero)

Asignaturas	Horas semanales
Asignaturas	3
Agricultura	3
Arboricultura Forestal	3
Ganadería	3
Industrias	3
Veterinaria	2
Trabajos prácticos de las materias indicadas y de taller	34
Semanales	48

Tercer año. — Primer período, 1.o de Abril a 15 de Agosto)

Asignaturas	Horas semanales
Economía Rural	4
Contabilidad Agrícola	2
Trabajos prácticos y de taller	42
Total	48

Tercer año. — (Segundo período, 15 de Diciembre a 1.o de Febrero)

Asignaturas	Horas semanales
Trabajos prácticos	48

Art. 22. En la enseñanza de las diversas asignaturas regirán las siguientes instrucciones:

Instrucción Primaria (Primer año, ambos períodos)

Lectura y escritura. — Su enseñanza se hará sobre temas de geografía, historia nacional, moral y educación cívica.

Aritmética. — Suma, resta, multiplicación y división con números enteros y decimales, ejercicios prácticos.

Sistema métrico. — Medidas de longitud, superficie, peso y volumen, ejercicio sobre operaciones de compraventa de productos agrícolas, reglas fundamentales de interés, ejercicios prácticos, problemas sencillos sobre cálculo de superficie y volumen.

Agricultura. — (Primer año, primer período)

Definición de la agricultura. — Consideraciones Generales. Importancia de la agricultura en el Uruguay.

Clima. — Definición del clima, Estaciones. Temperatura. Lluvias, Vientos. Accidentes atmosféricos, particularidades del clima en la región. El suelo. Su formación y composición. Capa arable y subsuelo. Arena, arcilla, cal y humus. Elementos químicos. Terrenos arenosos, arcillosos, calcáreos y humíferos.

Algunas propiedades físicas y químicas del suelo, enmiendas y abonos. Su objeto y aplicación. Importancia que tienen en nuestro país.

Agricultura. — (Primer año, segundo período)

Labores. — Su objeto. Diferentes tipos. Labores superficiales y profundos. Su aplicación.

Utilidad y aplicación del rastrilleo, aplanados, carpidas, escarificaciones y aporcaduras.

Instrumentos empleados en la labranza. —Azada, pala, arado, rastra, rodillo escarificadores, cultivadoras y aporcadores.

Siembra. — Siembra a mano y con máquina, siembra á voleo en líneas y a golpes. Diferentes tipos de sembradoras. Influencia de la buena semilla.

Recolección de forrajes, momento de la recolección. Guadaña. Guadañadoras, Henaje, rastrillo de caballo. Parvas.

Recolección de cereales. — Momento de la recolección.

Siega. — Máquinas segadoras. Emparve. Sus ventajas. Trilla. Máquina trilladora. Aventadoras. Clasificadoras.

Recolección de raíces y tubérculos. — Momento de la recolección. Máquinas y herramientas empleadas. Conservación de tubérculos. Ensilaje.

Agricutura. — (Segundo año, primer período)

Practicultura. — Nuestros prados naturales. Mejoras forrajeras indígenas, prados artificiales. Su importancia. Cultivo de los principales forrajes exóticos. Alfalfa, trébol, lotus, esparesta, vicia, raygrass, bremus, festuca, fleola, etc. — En cada cultivo se estudiará su importancia, clima, suelo, preparación del terreno, siembra, cuidados culturales, recolección, enfermedades y medios de combatirlas.

Cereales, trigo y avena. — Importancia de su cultivo. Suelo, Clima. Preparación del terreno, siembra, cuidados culturales, recolección, enfermedades y medios de combatirlas.

Agricultura. — (Segundo año, segundo período)

Cereales. — Cebada, centeno, maíz, arroz.

Cultivos industriales. — Oleaginosos (lino, cáñamo, ricino). Textiles (Ramio algodón), otros cultivos industriales (tabaco, remolacha, achicoria, topinambour, etc.). En cada cultivo se estudiará su importancia, clima, suelo, preparación del terreno, siembra, cuidados culturales, recolección, enfermedades y medios de combatirlas.

Arboricultura frutal. — (Primer año, primer período)

La planta. — Raíz, tallo, hojas, flor y fruto.

Funciones de la planta. — Multiplicación por semillas, estacas, acodo, injerto. Estudio detenido de cada una de ellas.

El almácigo y el vivero. — Preparación del terreno, siembra, cuidados sucesivos, riego, abono, etc.

Plantación.—Diversos sistemas.

Poda.—Su objeto. Principios fundamentales. Diversas formas.

Arboricultura frutal.—(Primer año, segundo período)

Cultivos especiales.—Durazno, damasco, ciruelo, cerezo, higuera, níspero, membrillo, olivo, naranjo, limón, vid, etc.

En cada uno de ellos se estudiarán sus caracteres, suelo, clima, siembra y multiplicación, plantación, poda y cuidados naturales. Recolección, aplicaciones, industriales, enfermedades más conocidas, tratamientos preventivos y curativos.

Horticultura.—(Segundo año, primer período)

Importancia de la horticultura. Generalidades. Almácigos. Diversos procedimientos de siembra. Cuidados sucesivos. Riegos. Abono. Rotación. Producción de semillas, etc.

Cultivos.—Papa, zapallo, poroto, tomate, ajos, coles, espárragos, acelga, espinaca, cebolla, etc.

En cada cultivo se estudiarán las variedades que más conviene.

Clima y suelo.—Preparación del terreno, siembra, cuidados culturales, cosecha, enfermedades y medios de combatirlas.

Arboricultura forestal. — (Segundo año, primer período)

Importancia del cultivo forestal, montes indígenas, estudio de principales especies, coronilla, ñandubay, taruman, espinillo, etc. Estudio de las principales especies exóticas (eucaliptus, acacias, fresnos, roble, álamo, plátano, tipa, etc, etc.). En cada cultivo se estudiará su vegetación, clima y suelo, multiplicación, plantación, conservación, aplicaciones industriales. Nociones de explotación de montes.

Ganadería. — Primer año, primer período)

Definición de la zootecnia. Importancia de la ganadería en el país. Nociones sobre las funciones de nutrición, absorción, digestión, respiración, circulación. Nociones sobre el esqueleto, articulaciones, músculos, sistema nervioso, etc. Alimentación. Preparación de las raciones. Relación nutritiva. Digestibilidad. Forrajes verdes, residuos, raíces, henos, etc. Bebidas.

Ganadería.—(Primer año, segundo período)

Definición del individuo, familia, raza, especie, variedad, género.

Herencia. Definición. Herencia individual. Sexual, etc.

Atavismo, ley de reversión, antojos, doctrina de la infección de la madre. Consanguinidad. Refrescamiento de la sangre.

Métodos de reproducción, selección zoológica y zootecnia, cruzamiento, mestizaje, hibridación.

Gimnasia funcional. Definición, teoría, precocidad, práctica de la gimnasia funcional del aparato digestivo, del aparato locomotriz y de las glándulas mamarias.

Ganadería.—(Segundo año, primer período)

Bovinos. — Raza criolla, su importancia actual, selección de razas mejoradas, raza de carne, leches y de funciones mixtas. Estudio de las más importantes. Determinación de la edad de los bovinos, reproducción, edad requerida, celo, gestación, parición, cuidados de las madres y de las crías, destete, castración, marcación, formación de planteles y rodeos, invernada, determinación del peso de los animales. Medición, distribución de los establos, potreros, bretes, corrales y aguadas.

Ovinos.—Razas mejoradas, raza de carne, lana y de funciones mixtas. Estudio de las más importantes. Determinación de la edad en los ovinos, reproducción, edad requerida, celo, gestación, parición, cuidado de las madres y de las crías, destete, castración, señales, formación de planteles, borregos y capones, invernadas, época y método de esquilar. Cuidado de las majadas. Distribución de apriscos, potreros, corrales, aguadas, etc.

Ganadería.—(Segundo año, segundo período)

Equinos.—Caballo criollo, caracteres y cualidades, importancia de su selección, razas mejoradas, caballos de carrera, de tiro, de silla, principales razas; ganado asnal, razas principales. Hibridación, cría de mulas, su importancia, determinación de la edad de los equinos, reproducción, edad requerida, celo, gestación, parición, cuidado de las madres y de las crías, destete, castración, marcación, formación de planteles, tropillas, distribución de los corrales, potreros, aguadas, caballerizas.

Porcinos.—Raza criolla, razas mejoradas, estudio de las más importantes, determinación de la edad en los porcinos, reproducción, edad requerida, celo, gestación, parición, destete, castración, engorde, beneficio del cerdo, porquerizas.

Avicultura.—Gallinas, raza criolla y razas mejoradas importantes, gallineros, condiciones que deben reunir, producción

de pollos, incubación, castración, engorde. Ideas generales sobre cría de patos, gansos, pavos, etc.

Industrias.—Primer año, primer período)

Sericicultura.—Su importancia, estudio de la morera, cría del gusano de seda, su evolución, hilado, enfermedades más comunes.

Apicultura.—Abejas. Su división y trabajo, cuidados del colmenar, recolección de la miel. Envases. Conservación del producto.

Industria.—(Primer año, segundo período)

Lechería.—Importancia de la industria lechera y su porvenir en el país, instalación e higiene en el tambo. Ordeñe, diversos procedimientos. La leche. Composición, análisis con el butirómetro. Conservación, filtración, enfriamiento, pasteurización, esterilización.

Manteca.—Instalación de la cremería, desnatado. Diversos procedimientos, máquinas desnatadoras, batido, batidores, malaxadoras, lavado, envases, conservación.

Industrias.—(Segundo año, primer período)

Quesos.—Instalación de la quesería, preparación del cuajo, coagulación de la leche, trabajo de la cuajada, prensaje, salazón, afinaje, conservación. Se estudiarán los tipos más importantes de quesos, utilización del suero y de la leche desnatada.

Aceites.—Fabricación, diversas manipulaciones, molienda prensada, clarificación, etc., envases, conservación, adulteración.

Industrias.—(Segundo año, segundo período)

Vinificación. — Vendimia, pisado, fermentaciones, trasiego, decantación, clarificación, filtración, conservación, nociones sobre conservas de frutas y legumbres.

Veterinaria. — (Segundo año, primero y segundo período)

Objeto de la materia, heridas, hemorragias, fracturas, manqueras, meteorismo, etc., enfermedades más comunes (tristeza, carbunclo, aftosa, tuberculosis, sarna, lombriz, etc.). Diagnóstico, tratamientos preventivos y curativos. Nociones de higiene y arte de herrar.

Economía Rural.— (Tercer año, primer período)

Objeto de la Economía Rural. Factores de la producción (naturaleza, capital, trabajo).

La tierra.—Valor territorial, valor locatario, mejoras territoriales, explotación de la tierra, directa, indirecta, medianera, tercenario, influencia de estos métodos en el desarrollo y porvenir de la agricultura en el Uruguay.

El trabajo.—División del trabajo, jornal, salario, diversas formas, estimación del trabajo, fuerzas motrices animal, el asno, el caballo, el buey. Capital, proporcionalidad del material agrícola dentro del capital total.

Crédito agrícola. — Diversas formas. Asociaciones. Importancia de las cooperativas.

Producción de cereales.—Consumo, mercado, forraje, costo de producción y valor de venta, huerta, límites de la producción, frutas, datos estadísticos, bovinos, producción de carne, leche y fuerza motriz, régimen de explotación, mercado, impuesto, consumo, saladeros, frigoríficos, exportación en pie. Costo de producción y valor de venta, datos estadísticos y límites de producción.

Ovinos, producción de carne, lana, etc., régimen de explotación, mercado, impuesto, consumo, matadero, frigorífico, exportación en pie. Costo de producción y valor de la venta. Datos estadísticos, límite de producción.

Porcinos. — Régimen de explotación, mercados, impuesto, consumo, engorde, valor de la cría. Costo de producción y valor de venta, límites de producción.

Equinos. — Animales de trabajo, mercado, costo de producción y valor de venta, límites de producción.

Industria lechera. —. Vinícola, industrias varias, estado económico, legislación, ideas de las disposiciones más importantes del Código Rural referentes a alambrado, pastoreo, rodeo, marcación, etc. y de las disposiciones vigentes sobre Policía Sanitaria Animal y Defensa Agrícola.

Contabilidad agrícola

Nociones generales de contabilidad. Libros más importantes. Ejercicios prácticos de contabilidad agrícola.

Artículo 23. Terminado el primer período, los alumnos de tercer año permanecerán desde el 15 de Septiembre al 15 de Noviembre en el Vivero Nacional y Granja de Avicultura de Toledo en cuyos establecimientos harán práctica de arboricultura y avicultura bajo la dirección inmediata del personal técnico de los mismos y con el control de la Inspección de Enseñanza Agronómica en la forma que oportunamente se reglamentará.

Art. 24. A partir del 15 de Noviembre y hasta la terminación del segundo semestre, los alumnos volverán a la Estación Agronómica que la Inspección determine, donde continuarán la práctica correspondiente y realizarán, por lo menos, dos excursiones mensuales a los establecimientos más importantes de la zona, acompañados por el Director o técnico que éste designe.

Art. 25. En la ejecución de los trabajos prácticos los alumnos deberán rotar en todas las secciones del establecimiento.

Art. 26. Los alumnos de práctica del tercer año harán las veces de capataces en los casos que la Dirección determine.

Art. 27. Los Directores propondrán a la Inspección los horarios de clases y trabajos en los que deberán observar para todos los períodos la relación entre la enseñanza teórica y práctica que se indica en el artículo 21.

Art. 28. En el último día hábil de cada mes se suprimirá las clases teóricas dedicando las horas correspondientes a conferencias o disertaciones en las que el Director y profesores harán el resumen de los trabajos del mes.

Art. 29. La Inspección de Enseñanza Agronómica fijará previa aprobación del Ministerio de Industrias el reglamento interno para los alumnos de las escuelas de Capataces Rurales.

Art. 30. Derógase el decreto de 23 de Enero de 1915 que reglamenta la duración de los cursos de Capataz Rural y el de igual fecha reglamentando las escuelas de Capataces Rurales anexas a las Estaciones Agronómicas.

Art. 31. Publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece la jerarquía en la Armada Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1918.

Visto el inciso D del artículo 2.o de la ley 2 de Abril de 1917, y atento a lo prescripto por el artículo 399 del Código Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Director de la Armada es el segundo del Gobierno en el mando de la Armada Nacional.

Art. 2.o Al Director de la Armada están subordinados todos los jefes y oficiales de la Marina de Guerra.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Designa los miembros de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1918.

Vista la ley de fecha 7 del corriente mes, que sustituye el artículo 3.o de la de 10 de Abril de 1916 que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para formar la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada a los señores coronel don Víctor M. Cantón, tenientes coroneles don Domingo Mendívil y don Maximiliano dos Santos y capitán de corbeta don Arnaldo A. Conforte.

Art. 2.o El señor coronel don Víctor M. Cantón y el señor teniente coronel don Maximiliano dos Santos, durarán seis meses en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Reglamenta el artículo 12 de la ley de 10 de Abril de 1916 que establece que el Intendente, Vocales y demás funcionarios de la Intendencia General del Ejército y la Armada quedan comprendidos en la jurisdicción militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1918.

Visto que el artículo 12 de la ley 10 de Abril de 1916 establece: "que el Intendente, Vocales y demás funcionarios quedan comprendidos en la jurisdicción militar"; y

Considerando: Que del mensaje con que se acompañó el proyecto de ley sobre creación de la Intendencia General del Ejército y la Armada y de la discusión parlamentaria, se desprende claramente que también dichos funcionarios quedaban

sometidos a las penas respectivas en los casos de falta contra la disciplina;

Atento a que hay necesidad de reglamentar en lo que se refiere a este último punto el artículo 12 de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las faltas contra la disciplina en que incurran el señor Intendente y los señores Vocales serán penadas por el Presidente de la República en todos los casos.

Art. 2.o Las mismas faltas que cometan los otros funcionarios de la Intendencia General del Ejército y la Armada serán penadas por el señor Intendente, con aprobación de la Comisión, debiendo conservar el primero la facultad que por el artículo 5.o de la ley de la materia tiene para observar las resoluciones de la Comisión.

Art. 3.o Para hacer efectiva la pena correspondiente a la infracción constatada, el señor Intendente se dirigirá al Ministerio de Guerra y Marina elevando los antecedentes respectivos, a fin de que éste mande cumplirla por el Estado Mayor del Ejército, si no tiene reparo que oponer.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1918.

1—Apruébanse las disposiciones que, como ampliación a las reglamentarias de la ley de 27 de Mayo de 1916, sobre análisis químicos propone la Dirección General de Aduanas.

2—Se resuelve declarar que las chapas de hierro esmaltadas, sea cual fuere el destino que tuvieren, se despacharán en lo sucesivo por el número 2131 de la tarifa vigente.

3—Se dicta resolución en la gestión de los señores Uberto Bernini y Bozzolo, sobre exoneración de impuesto de Contribución Inmobiliaria.

4—Autorízase a la Contaduría General para efectuar el traspaso de la suma de sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos setenta y nueve centésimos ($ 69.341.79), importe de créditos correspondientes al déficit de 1916-1917, que del rubro de "Ejercicios anteriores" debe reintegrarse al rubro "Ley 31 de Octubre de 1917 (déficit de 1916-917".

5—Autorízase el procedimiento indicado por la Contaduría General sobre reintegro a "Rentas generales" de tres mil pesos ($ 3.000.00) que debe efectuar la Intendencia de Paysandú.

6—Se dicta resolución en el expediente del señor Pedro Moré, sobre rebaja de aforo de un campo de pastoreo de su propiedad.

7—Declárase al señor Juan J. Blanco jubilado del cargo de guarda hilos del Telégrafo Nacional con una asignación anual de trescientos setenta y ocho pesos ($ 378.00).

8—Declárase al señor Fermín N. Garrido jubilado del cargo de Inspector de Circunscripción de la Dirección General de Impuestos Internos, con una asignación anual de ochocientos doce pesos ($ 812.00).

9—Declárase pensionista civil a la señora Elvira Seoane de Seoane, con una asignación anual de mil treinta y dos pesos ($ 1.032.00).

10—Declárase al señor Guillermo Ramos jubilado del cargo de guardia civil de la Policía de Río Negro con una asignación anual de doscientos diez y ocho pesos ochenta centésimos ($ 218.80).

11—Declárase al señor Juan M. Cáceres jubilado del cargo de guardia civil de la Policía de Durazno, con una asignación anual de ciento ochenta y nueve pesos ochenta centésimos ($ 189.80).

12—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de ciento veintiocho pesos cuarenta centésimos ($ 128.40), importe del servicio prestado desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre último.

13—Permítese la exportación de las maquinarias a que hace referencia la solicitud del señor Edmundo Narancio.

14—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de veinte pesos ($ 20.00), en los gastos que demanda la inspección y avaluación de las nuevas propiedades urbanas y suburbanas de Treinta y Tres.

15—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de ciento noventa y cinco pesos veinte centésimos ($ 195.20), para pago de trabajos de carpintería efectuados por don Maximiliano Ricci.

16—Permítese la exportación de los materiales a que hace referencia la solicitud de "The American Tradig C.o".

17—Se dicta resolución en la gestión de los señores Badi y Cía. para que se comprenda dentro de los beneficios de la ley de "rawback", diversas partidas de tabaco.

18—Permítese el despacho libre de derechos de 19 cajones conteniendo papel para el sellado y actuaciones consignados a la Dirección General de Impuestos Directos.

19—Se dicta resolución en la solicitud de los señores Mendiondo y Cía. para que se les exonere del pago del impuesto de perfumerías que corresponde a determinados envases.

20—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 6.75), importe de pasajes expedidos por este Ministerio.

21—Permítese la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

22—Se dicta resolución en el expediente relacionado con la consulta de la Dirección General de Impuestos Directos sobre la forma en que debe graduarse la pena de cien a mil pesos que establece el artículo 23 de la ley de Contribución Inmobiliaria del año 1917, para los que omiten inscribir los contratos de arrendamiento.

23—Se resuelve que en lo sucesivo se exigirá que los permisos de despacho de artículos no tarifados destinados a los automóviles, expresen el número y clasificación propia de cada objeto.

24—Autorízase la devolución a la sucesión de don José Caprile de la suma de ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 8.40), abonada demás por impuesto General Municipal.

25—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Estadística la suma de ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50), para pago de la impresión de formularios.

26—Autorízase la exportación temporal de 450 animales vacunos solicitada por don Pedro Irigoyen.

27-28—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay las sumas de veintiún pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 21.47) y dos pesos con veinticinco centésimos (pesos 2.25), importe de pasajes expedidos en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, respectivamente.

29—Cúmplase a la ley por la que se modifican los artículos 29, 32, 33, 34, 35 y 36 de la ley orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado.

30—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

31—Nómbranse Fiscales de Depósitos de 2.a clase para fiscalizar las operaciones que practique la Compañía Swift, a los señores Plinio Areco y Oscar Tabares.

32—Acuérdase la licencia que solicita el 2.o jefe de la División de Depósitos don Angel Achinelli.

33—Se manda liquidar a favor de la Administración del "Diario Oficial" la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de publicaciones en el mes de Noviembre próximo pasado.

34—Declárase al señor Rosendo Matos jubilado del cargo de vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría, con una asignación anual de setecientos treinta y cinco pesos ($ 735.00).

35—Declárase al señor Antonio Trai-man jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital, con una asignación anual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00).

36—Declárase al señor Juan Mazzei jubilado del cargo de marinero dependiente de la Dirección General de Faros, con una asignación anual de ciento cuarenta pesos ($ 140.00).

37—Declárase al señor Toribio Ayala jubilado del cargo de comisario de la policía de Cerro Largo, con una asignación anual de cuatrocientos setenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 479.60).

38—Declárase al señor José Larraz jubilado del cargo de sargento de la policía de Montevideo, con una asignación anual de ciento setenta y seis pesos (pesos 176.00).

39—Declárase al señor Ciriaco Estrada jubilado del cargo de comisario de la policía de Colonia, con una asignación anual de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta dentésimos ($ 494.50).

40—Declárase al señor Ruperto Melo jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones, con una asignación anual de noventa y cinco pesos tres centésimos ($ 95.03).

41—Declárase pensionista civil a la señora Clara Troncci de Ruiz con derecho al goce de una asignación anual de doscientos cuarenta y tres pesos con doce centésimos ($ 243.12).

42—Declárase a la señorita María Delpiano jubilada del cargo de niñera del Asilo Maternal número 4, con una asignación anual de trescientos treinta y siete pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 337.68).

43—Declárase al señor Pío García jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones, con una asignación anual de ciento un pesos con treinta y seis centésimos ($ 101.36).

44—Se dicta resolución en la solicitud del jubilado don Francisco Martuscello, sobre modificación de la asignación anual.

45—Declaránse pensionistas del Estado a las señoritas Ana Luisa y Stella Dubra, con derecho a una asignación anual de ciento ochenta y nueve pesos (pesos 189.00).

46—Cédula de pensionistas del Estado a que hace referencia el número anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —El Ministerio de Obras Públicas transcribe una resolución por la que se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes para introducir libre de derechos de Aduana 630 kilos de aceite mineral.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve informada por la Inspección de Minas e Industrias la nota relativa a la comprobación de los materiales detallados en la solicitud número 20 de los señores Metzen, Vincenti y Compañía.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 116 de la Compañía Swift, de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Solicitud del Frigorífico Artigas pidiendo autorización para utilizar balanzas que marquen kilos y libras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 13 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Horacio Ellis por The River Plate Farming Company Limited, pidiendo exoneración del impuesto al ausentismo y devolución de la suma de $ 2.460.25 abonados por tal concepto.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Vuelve informado por la Inspección de Minas e Industrias la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 21 de los señores Metzen, Vincenti y Compañía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 20 días de licencia a la señorita Juana J. Bessouat, empleada de la Dirección de Topografía.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura durante el mes de Diciembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se pasa el Aviso a los Navegantes número 10, remitido por la Dirección de Hidrografía para ser distribuído entre el Cuerpo Consular.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado durante el último trimestre de 1917 a la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Andrés López por limpieza y compostura de las máquinas de escribir de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras de revoque de la iglesia parroquial de San José.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el Hospital Maciel.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 10 al 16 del mes corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1918.

1—Decreto designando miembros para formar parte de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Se manda expedir una orden a favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército por seis pesos treinta centésimos ($ 6.30) para ser reintegrados al sobrestante, mayor J. Gómez Echetoa, por gastos en la inspección de obras efectuadas en el cuartel en la ciudad de Durazno.

3—Orden a que se refiere la anotación anterior.

4—Se aprueba la entrega de quinientos pesos ($ 500.00) hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada al Regimiento de Caballería número 12, para gastos de viaje.

5—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada 275 kepis del viejo reglamento al Batallón de Infantería número 8.

6—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 4.50) para pagar dos pasajes de diligencia utilizados por una comisión de la Compañía de Infantería número 1.

7—Orden a que se refiere la anotación anterior.

8—No se hace lugar a la propuesta de arrendamiento que formula el señor Cándido Ferreira Netti, del campo fiscal ubicado en el Departamento de Tacuarembó.

9—Se manda expedir una orden a favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), para atender la compra de materiales a emplearse en la construcción de obras autorizadas en el cuartel del Regimiento de Artillería número 3.

10—Orden a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda proveer a la Administración Territorial de la Isla de Flores 1.000 kilos de cal en piedra y una carrada de arena en bolsas, para blanqueo y reparación de los edificios.

12—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Victoriano Silva, del Batallón de Infantería número 9.

13—Orden a que se refiere la anotación anterior.

14—Estado número 23 de la Intendencia del Ejército y la Armada relacionado con 24 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos cuatro centésimos ($ 37.428.04), por varios suministros.

15—Se concede una licencia por 8 días para pasar a Buenos Aires al marinero de máquinas de segunda clase Jesús García, del cañonero "18 de Julio".

16—Se otorga al cabo Isidoro M. Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de primera clase.

17—No se hace lugar a la solicitud de licencia formulada por el alumno de tercer año de la Escuela Naval, don Jorge Hormaeche.

18—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de treinta y siete pesos doce centésimos ($ 37.12), importe de envases y piezas de fusiles proveídos a la Jefatura Política de la Capital por el Arsenal de Guerra, y la acredite al de Eventuales y Extraordinarios de este Ministerio.

19—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Camamú", solicitado por el Lloyd Brazileiro.

20—Se resuelve que la Inspección General de Telegrafía sin Hilos proceda a reparar el motor de la lancha automóvil de la Capitanía General de Puertos, de acuerdo con su informe.

21—Se otorga al soldado Germán Vivas, del Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de segunda clase.

22—Lista Militar correspondiente al mes de Octubre de 1917.

23—Se otorga al sargento 1.o Venancio E. Castro, perteneciente al Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de segunda clase.

24—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Tapajoz", solicitado por el Lloyd Brazileiro.

25—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada no haga lugar a la propuesta del señor David Botta para el suministro de carne por el término de un año para el Batallón de Infantería número 18, debiendo llamar nuevamente a propuestas por tres meses y por tres meses con opción por parte del Estado a tres meses más.

26—Se otorga al sargento 2.o Juan Amaro, perteneciente al Batallón de Infantería número 9, premio de constancia de primera clase.

27—Se resuelve que la pensión acordada por ley de 17 de Julio de 1908 a las señoras Carmen, Amorfilia y Angela Quincoces le sea liquidada en su totalidad a doña Angela Quincoces, desde la fecha del fallecimiento de su hermana Amorfilia.

28—Se otorga al soldado Atanasio Silveira, perteneciente al Regimiento de Caballería número 11, premio de constancia de primera clase.

29—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Maranguape", solicitado por el Lloyd Brazileiro.

30—Se manda proveer al Regimiento de Caballería número 1 ciento cincuenta metros cúbicos de balastro para la plaza de armas.

31—Se otorga al cabo Catalino Romano, perteneciente al Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de primera clase.

32—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Spilsby", solicitado por los señores Wilson, Sons y Compañía.

33—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada al Regimiento de Caballería número 3, calzoncillos y camisas para tropa de la existencia en la Sección Almacenes.

34—Se manda proveer al Regimiento de Artillería número 3 cinco esteras que ha solicitado.

35—Se acuerda el acrecimiento de pensión solicitado para las menores de general, Ubelia y Haydé Callorda, debiendo percibir doscientos diez y seis pesos ($ 216.00) mensuales.

36—Se otorga a los menores Magdalena Eufrosina, Lorenzo Felipe, María Blanca Dolores y María Inés Quartino, el traspaso de la pensión de veinte pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 20.64) mensuales que disfrutaba su señora madre doña María C. Grondona, como viuda del subteniente de marina don Ambrosio Quartino.

37—Se aprueba el trabajo titulado

"Consejos prácticos para la navegación", realizado por la Dirección de la Armada.

38—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada ordene la pintura de puertas y ventanas de la planta alta del edificio de la Escuela Militar.

39—Se manda proveer al Batallón de Infantería número 8 calzoncillos y camisas equivalentes al número de plazas presupuestadas.

40—Se resuelve que el señor Carlos Riviere Podestá, jefe de la Comisaría de Guerra, desempeñe durante tres meses las funciones de Secretario de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada, sin derecho a remuneración extraordinaria.

41—Se concede licencia por 45 días para atender su salud al teniente 2.o del Regimiento de Caballería número 1, Héctor Anaya Oger.

42—No se toma en consideración la propuesta de venta hecha por don Manuel Areosa, de una fracción de terreno en el Cerro.

43—Se deja sin efecto la adjudicación del suministro de una cocina económica destinada al Regimiento de Caballería número 3.

44—No se hace lugar a la propuesta del señor Santiago Guerrero y Cía. para proveer carne durante el año 1918 a la Compañía de Infantería número 2. Debe llamarse nuevamente a propuestas por el término de 3 meses y por 3 meses con opción por parte del Estado a 3 meses más.

45—Se nombra cantinero en el Regimiento de Caballería número 5 al señor Antonio Buono.

46—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada a los señores Wilson Sons y Cía. para la provisión de carbón destinado a suministros en el mes de Enero actual.

47—Se manda expedir una orden por la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000) a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para atender gastos de menor cuantía.

48—Orden a que se refiere la anotación anterior.

49—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para renovar el seguro contra accidentes de trabajo, para el personal de obreros.

50—Se manda expedir una orden a favor del señor Luis Puppo por la suma de treinta y seis mil setenta y dos pesos veintiocho centésimos ($ 36.072. 28), para pago de suministro de carne, pan etc., a las unidades de la guarnición, durante Diciembre pasado.

51—Orden a que se refiere la anotación anterior.

52—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para suspender en sus funciones por un día sin sueldo, al auxiliar Arturo Mier.

53—Decreto estableciendo que el Director de la Armada es el segundo del Gobierno en el mando de la Armada Nacional.

54—En un proyecto de obras a realizarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 3, se resuelve suspender su realización, en vista del traslado de dicha unidad.

55—Se autoriza a la Dirección de la Armada para instalar un consultorio dental en la Escuela Naval y se acepta el ofrecimiento del capitán de corbeta asimilado, doctor don Eduardo Birabén, de los elementos que se necesitan en la forma que lo hace. Se designa por tres meses al cirujano dentista José A. Bacigalupi para atender ese servicio, con una retribución equivalente al sueldo de Guardia Marina del Cuerpo Auxiliar de Sanidad.

56—Decreto reglamentando el artículo 12 de la ley 10 de Abril de 1916, sobre creación de la Intendencia del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Enero 12 de 1918

1—Marcelino Méndez, ex soldado—Reconsideración de la resolución que no le hizo lugar a ser incluído en listas del Paraguay. — Pase a la Contaduría General para que agregue antecedentes.

2—Orden de pago de la Dirección de la Armada por $ 65.10, importe de reparaciones en la lancha automóvil "José Batlle y Ordóñez" efectuadas por los señores Taccone y Quilico. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Regimiento de Caballería número 6 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Vicente Castaño. — Informe la Contaduría General.

4—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Ceferino Lescano. — Informe la Contaduría General.

5—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido durante el mes de Noviembre pasado. — Pase a la Contaduría General.

6—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 5 para incluir en listas de premio de constancia con el de primera clase al soldado Juan Bueno. — Pase a la Contaduría General.

7—Regimiento de Artillería número 1 — Liquidación de días de haberes por el mes de Noviembre pasado para varios artilleros. — Informe la Contaduría General.

8—Regimiento de Caballería número 2 — Abono de 15 días de sueldo por Septiembre de 1917 para el soldado Máximo Acosta. — Informe la Contaduría General donde se encuentran los antecedentes.

9—Regimiento de Caballería número 5 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Bonifacio Amaral. — Informe la Contaduría General.

10—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Constancio Cuenca. — Informe la Contaduría General.

11—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del capitán Fermín Lescano. — Pase a la Contaduría General y comuníquese.

12—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Ramón Cantera.— Informe la Contaduría General.

13—Regimiento de Artillería número 5 — Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Ignacio Maciel. — Vista al señor Fiscal Militar.

14—Caja de Pensiones Militares—Solicita una resolución aclarando el alcance del artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley "24 de Febrero de 1911". — Informe la Contaduría General.

14—María Mainero de Rúfalo — Devolución de sobrantes en metálico dejados por su extinto esposo don Rogelio Rúfalo, constatados al verificar el arqueo de caja de la habilitación de este Ministerio. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

15—Batallón de Infantería número 4 — Entrega a la policía del soldado Gregorio Silva. — Enterado, archívese.

16—Regimiento de Caballería número 6 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Melitón de los Santos. — Vista al señor Fiscal Militar.

17—Intendencia del Ejército y la Armada — Expediente sobre adjudicación del suministro de morriones para el Regimiento de Caballería número 1 a don Antolín Aparicio. — Vuelva para que informe.

18—Batallón de Ingenieros número 1 — Abono de días de sueldo para dos soldados y un cabo correspondientes al mes de Noviembre último. — Informe la Contaduría General.

19—Regimiento de Artillería número 1 — Inventario de efectos del extinto artillero Telmo Lencina. — Al Estado Mayor del Ejército para que los entregue al Juzgado Letrado respectivo.

20—Carmen Natta de Strigelli, viuda de teniente 1.o — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique identidad.

21—Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto — Cuenta por servicios prestados en el mes de Octubre último a la Dirección de la Armada. — Vuelva a dicha Dirección para que el señor jefe del Arsenal de Marina reproduzca el informe.

22—Batallón de Infantería número 8 — Liquidación de días de sueldos de individuos de tropa por el mes de Noviembre pasado. — Informe la Contaduría General.

23—Batallón de Infantería número 6 — Pago de días de haberes de personal de tropa por Noviembre último. — Informe la Contaduría General.

24—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del sargento 2.o Luis Buzzó del Regimiento de Caballería número 9. — Pase a la Contaduría General.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex sargento 2.o Venancio Castro.—Pase al Ministerio de Hacienda.

26—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del soldado del Batallón de Infantería número 7 José de Olivera. — Pase a la Contaduría General.

27—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita autorización para entregar al Arsenal de Guerra arreos para atalajes que no tienen destino actualmente. — Se resuelve sean remitidos y devuélvase.

28—Orden de pago de Manuel Areosa por $ 699.50 importe de alquileres. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

29—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del soldado de la Compañía de Infantería número 2, Leonardo Acosta.— Pase a la Contaduría General.

30—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de cuarta clase para el soldado María B. Aguilar. — A la Fiscalía Militar.

31—Administración del Ferrocarril del Estado — Comprobantes de pasajes, cargas y encomiendas girados en el mes de Noviembre último. — Informe la Contaduría General.

32—Batallón de Infantería número 16 —Premio de constancia de primera clase para el soldado José F. Nacimiento. — Vista al señor Fiscal Militar.

33—Batallón de Infantería número 11 —Premio de constancia de segunda clase para el cabo Alfredo Pedrozo. — A la Fiscalía Militar.

34—Batallón de Infantería número 2 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Doroteo Dos Díaz.— A la Fiscalía Militar.

35—Batallón de Infantería número 14 —Premio de constancia de primera clase para el cabo Vicente Ferrer. — Vista al señor Fiscal Militar.

36—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de primera clase para el trompa Remigio González. — A la Fiscalía Militar.

37—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado Cirino Paiva. — A la Fiscalía Militar.

38—Regimiento de Caballería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado Celedonio Méndez. — A la Fiscalía Militar.

39—Estado Mayor del Ejército — Reparaciones en la Estación rodante de Telegrafía en Tacuarembó. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que ordene las reparaciones.

40—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado Antonio Ferreira. — A la Fiscalía Militar.

41—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado N. González. —A la Fiscalía Militar.

42—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de primera clase para el soldado S. Rodríguez. — A la Fiscalía Militar.

43—Regimiento de Artillería número 5 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Benigno Alvarez.— Vista al señor Fiscal Militar.

44—Regimiento de Artillería número 4 —Premio de constancia de primera clase para el artillero Juan Soria. — A la Fiscalía Militar.

45—Regimiento de Caballería número 6 —Pedido de medicamentos, útiles e instrumentos. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

46—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado León Silva. — A la Fiscalía Militar.

47—Regimiento de Artillería número 5—Premio de constancia de primera clase para el artillero Luis González. — A la Fiscalía Militar.

48—Compañía de Ametralladoras—Liquidación de medios sueldos del alférez Juan Pena, de Septiembre a Noviembre de 1917.—Informe la Contaduría General.

49—Ministerio del Interior — Fallecimiento del agregado militar de la Jefatura Política de Rocha, capitán Dámaso Rodríguez. — Pase a la Contaduría General y comuníquese.

50—Santos Castromán, tutor de J. C. Castromán, solicita habilitación de edad para su pupilo, que desea ingresar al curso preparatorio de la Escuela Militar. — Informe dicha Escuela.

51—Capitán de fragata Federico García Martínez — Acumulación de sueldos. —Informe la Contaduría General.

52—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Maranguape".— Vista al señor Fiscal de Gobierno.

53—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Tapajoz". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

54—Josefina Flores de Conti, viuda de teniente 1.o graduado — Pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

55—Compañía de Aguas Corrientes — Cuentas por agua suministrada al Estado Mayor del Ejército, de Julio a Diciembre de 1917. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

56—Mann, George Pepots — Privilegios de paquete para el vapor Belga "Comte de Flandre". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

57—Teniente coronel Maximiliano de los Santos — Solicita se permita ingresar a la Escuela Militar a su pupilo Sergio Oliveira. — Informe la Escuela Militar.

58—Wilson, Sons y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor Inglés "Spilsby". —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

59—Aniceto Ardanz — Ofrece modelos de herraduras para diferentes tratamientos. — Del informe del Estado Mayor del Ejército, vista al interesado.

60—José Diego Bautes — Soldado de Guardias Nacionales — Pensión de inválido. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

61—Antonio Piaggio — Privilegios de paquete para el vapor italiano "Sicania". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

62—Maximiliano Luz, padre del menor Carlos María—Solicita se le admita nuevamente al curso de preparatorio en la Escuela Militar.—Informe dicha Escuela.

63—Jefatura Política de Durazno— Eleva cuenta de don Basilio Bazzi, por servicios fúnebres prestados a varios militares en 1915.—Al Ministerio del Interior para que recabe informes de dicha Jefatura.

64—Teniente 1.o Adolfo Pedemonte, del Batallón de Ingenieros número 1— Autorización para mantener un caballo de su propiedad en el efectivo del ganado del Batallón y pide racionamiento. — Agréguense antecedentes sobre pedido análogo y al despacho.

65—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich"—Cuenta y comprobantes por pasajes expedidos de Julio a Diciembre de 1915.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

66—Williams y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor sueco "Elisabeth". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

Día 18 de Enero de 1918

1—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para llamado á licitación sobre abastecimiento de víveres para mesa de oficiales durante 5 meses.—Aprobado, devuélvase.

2—Manuel Rodríguez Arregui, por el menor Guillermo Alfredo Ramírez—Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — Informe dicha Escuela.

3—Caja de Pensiones Militares—Solicita se disponga el pago de la suma autorizada por ley, para reintegros, en cuotas mensuales y en la forma que indica.—Informe la Contaduría General.

4—Wilson, Sons y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Llangollen".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

5—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Campos".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

6—Arsenal de Guerra—Dinamita depositada por la casa Carlisle, Crocker y Cía. en la Sección Polvorines.—Vista al interesado.

7—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Estación Repecho un cajón dinamita.—Concedido.

8—Orden de pago de Natividad Echenique, viuda del teniente de guardias nacionales E. J. Rivas, $ 216.25, importe de pensiones.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Orden de pago del sargento mayor Manuel G. Fernández $ 215.50, importe de sueldos de reemplazo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

10—Mann, George Depots—Privilegios de paquete para el vapor danés "Chile". —Informe la Capitanía General de Puertos.

11—José Rossi y Cía.—Cuenta por servicio fúnebre prestado desde el 11 al 15 de Diciembre pasado.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

12—Zona Militar número 2—Liquidación del premio de constancia de cuarta clase correspondiente al mes de Mayo del año pasado, devengado por el ex soldado Tomás Oviedo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

13—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Francisco Maciel. — Pase al Ministerio de Hacienda.

14—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificados de retirados con premio de constancia de primera clase a los ex soldados Vicente Pereyra y Francisco Olivera.—Pase al Ministerio de Hacienda.

15—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares—Inversión de fondos de presupuesto por el mes de Diciembre del año pasado.—Pase a la Contaduría General.

16—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado Samuel Alanis.—Informe la Contaduría General.

17—Estado Mayor del Ejército—Perjuicios en la estación rodante de Tacuarembó causados por un temporal.—A la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para que disponga lo conveniente.

18—Estado Mayor del Ejército—Servicio fúnebre para el soldado de la Compañía de Infantería número 2 Leonardo Acosta.—Pase a la Contaduría General.

19—Intendencia del Ejército y la Armada—Encarece resolución en un pedido de gestión para que se permitiera exportar a la casa Chiappori y Cía., de Buenos Aires, a consignación de la Intendencia, 36 barras de hierro acerado.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva disponer de conformidad.

20—Toribia Cayetana Mesones, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

21—M. Real de Azúa—Permiso para depositar cajones de cartuchos y armas.— Vista al interesado.

22—Campo Militar de los Cerrillos— Pedido de medicamentos para animales. —Informe la Intendencia del Ejército sobre el costo.

23—Leoncia Ojeda, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

24—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Pampa un cajón de dinamita.—Concedido.

25—Celia L. Troche, pensionista— Acrecimiento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

26—Flora Gamboa de Núñez, viuda de sargento mayor—Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

27—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita se indique el paraje donde se ha de construir un galpón en el Campo Militar de los Cerrillos destinado a depósito de víveres.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Expedientillo sobre ofrecimiento de motores (electro-motores) para sustituir los motores a vapor de las bombas de achique del Dique Nacional.—Agréguese a sus antecedentes y archívese.

29—Dirección Puerto de Montevideo— Cuentas por suministro y transporte de agua a los buques de la escuadra norteamericana en Octubre pasado.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

30—Angela Silva de Acosta, ex pensionista — Sobre reincorporación. — Pase a la Jefatura Política de Rocha para la justificación de identidad.

31—Orden de pago de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 169.50, importe de cambio de aparatos telefónicos en reparticiones militares. —

Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

32—Manuel Landeira, cabo de mar de primera — Solicita premio de constancia de segunda clase. — Informe la Dirección de la Armada.

33—Christophersen Hermanos — Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Bryssel". — Informe la Capitanía General de Puertos.

34—Melardo Martínez, ex soldado — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

35—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del soldado José Eleuterio del Batallón de Infantería número 19. — Pase a la Contaduría General.

36—Christophersen Hermanos — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Mundelta". — Informe la Capitanía General de Puertos.

37—Williams y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Prairial". — Informe la Capitanía General de Puertos.

38—Williams y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor americano "Howick Hall". — Informe la Capitanía General de Puertos.

39—Williams y Compañía — Privilegios de paquete para los vapores noruegos "Artemis", "Blaamyra" y "Tricolor". — Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Williams y Compañía — Privilegios de paquete para los vapores daneses "Virginia" y "Texas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Williams y Compañía — Privilegios de paquete para los vapores norteamericanos "Kentra" y "Muskegon". — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Williams y Compañía — Privilegios de paquete para los vapores inglés "Amatonga" y sueco "Hermes". — Informe la Capitanía General de Puertos.

43—Joaquina Monzón, hija de capitán — Reconsideración de la resolución que no le hizo lugar á concesión de traspaso de pensión. — A la interesada para que indique lugar de residencia.

44—Ordenes de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 64.29, por corriente y artefactos suministrados en el mes de Julio último; y por $ 58.29, importe de corriente suministrada en el mes de Agosto del mismo año. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

45—Orden de pago del Ministerio de Industrias ($ 464.50), importe de semillas de trigo suministradas al Campo Militar de los Cerrillos en el mes de Junio del año pasado. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

46—Orden de pago de Dalgarronde Hermanos ($ 70.43), importe de artículos de herrería y carpintería suministrados a la Escuela de Aviación. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

47—Miguel A. Morné — Permiso para remitir á Pan de Azúcar 6 cuñetes pólvora de cantera. — Concedido.

48—Campos Militar de los Cerrillos—Solicita se le indique cantidad y clase de manutención que corresponde a empleados de la estación radiotelegráfica instalada en dicho campo. — Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

49—Arsenal de Marina — Informe médico acerca de contador Julio S. Bertrand y auxiliar 2.o R. Vila Gomensoro.—Vuelva a la Dirección de la Armada para que recabe informes.

50—Sección Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército — Solicita se gestione rápida comunicación de datos por el Telégrafo Nacional para llevar a cabo trabajos técnicos. — Pase al Ministerio de Industrias para que se pronuncie la Dirección General de Correos y Telégrafos.

51—Comité Ejecutivo Pro Fiestas de Carnaval (Salto) — Solicita concurso de bandas de música y charangas de las unidades en Arapey y Salto, para las fiestas. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

52—Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto — Cuenta de gastos para poner a flote el ex pontón del Banco Inglés. — Informe la Contaduría General.

53—Intendencia del Ejército y la Armada (Comisaría de Guerra) — Consulta sobre si ha de exigir reposición de timbres y estampillas en expedientes despachados sobre premios de constancia. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer informe la Dirección General de Impuestos Directos.

54—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 4 para incluir en listas de premio de constancia a los soldados Vicente Pereyra y Francisco Olivera; al jefe del Batallón de Infantería número 8 para incluir en listas de premios al soldado Ramón Valiño; y al jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en listas de premios de primera clase al soldado Eulogio Ortiz. — Pase a la Contaduría General.

55—Batallón de Ingenieros número 1—Liquidación de medios sueldos retenidos al soldado Luis Riffaud. — Informe la Contaduría General.

56—Instituto de Química Industrial — Solicita tres carpas grandes. — Pase a la Intendencia del Ejército para que entregue con carácter de devolución las carpas. — Avísese.

57—Compañía Swift de Montevideo—Solicita permiso para levantar un galpón provisorio en un espacio de 35 metros cuadrados al costado del Dique Nacional. —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

58—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del teniente 1.o de Inválidos León Castillos.—A la Contaduría General y comuníquese.

59—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota del Consulado General en la Argentina, comunicando el cese de bandera nacional concedido a los remolcadores "Bleriot" y "Progreso".—Pase á la Capitanía General de Puertos.

60—Compañía de Infantería número 2 —Abono de diferencia de haber para el sargento 2.o A. Rodríguez.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

61—Administración del Ferrocarril del Estado—Cuenta y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas expedidos en Diciembre pasado.—Informe la Contaduría General.

62—Francisco Leyes, ex soldado con premio de constancia—Pide mayor premio.—Informe la Contaduría General.

63—Capitanía General de Puertos — Provisión a la Capitanía del Puerto de Paysandú de 6 esposas americanas.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

64—Batallón de Infantería número 13 —Liquidación de haberes dejados por el extinto soldado Ignacio Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados a sus deudos.

65—Victorio Leguizamon, ex sargento 2.o—Solicita cédula de inválido—Informe la Contaduría General.

66—Abelando S. Pereyra, ex soldado—Reconsideración a una resolución que le negó derecho a obtener cédula de inválido.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

67—Ruperto Gordillo, ex alférez—Pide vista de un expediente sobre inclusión en listas del Paraguay.—Concedido.

68—Sargento mayor Elbio Monegal—Solicita se permita el ingreso a la Escuela Militar de su hijo Elbio—Informe dicha Escuela.

69—Vidal y Battestin—Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Henrietta".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

70—Generosa Figuerido de López, madre del cadete alumno de la Escuela Militar Aquiles López—Pide baja de su hijo.—Informe la Escuela Militar.

71—Regimiento de Caballería número 2—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Luis Ruiz Díaz—Informe la Contaduría General.

72—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Marcelino Ríos. — Pase a la Oficina Interventora de Cédulas para que tome intervención e indique lugar de residencia.

73—Regimiento de Caballería número 5 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Felicio Carneiro.—A la Oficina de Cédulas y Pensiones para que tome intervención e indique lugar de residencia.

74—Laura Laguillo de Chaves, viuda de sargento mayor — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

75—Manuela Díaz de Arias, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

76—Marcolina Martínez de Vera, viuda de ex cabo con jubilación — Sobre pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

77—Batallón de Infantería número 19 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Daniel Silva. — Pase a la Oficina Interventora para que tome intervención e indique lugar de residencia.

78—Dirección de la Armada — Solicita se apruebe la autorización concedida al Arsenal de Marina para tomar diez peones a fin de extraer tierra de fundición de un terreno próximo. — Vuelva para que informe.

79—Juzgado Nacional de Hacienda—Remisión de los expedientes tramitados por la señorita María Elena Montero, sobre cédulas y el iniciado por doña Celia Montero y Pijuán, sobre lo mismo. — Remítanse con carácter de oportuna devolución.

80—Dirección de la Armada — Solicita que los pedidos de medicamentos que se formulen se provean de acuerdo con los informes del Jefe de Sanidad de la Armada. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

81—Josefa R. de Gavazzo — Solicita se permita a su hijo José ingresar nuevamente al curso preparatorio de la Escuela Militar. — Informe dicha Escuela.

82—Intendencia Municipal de Maldonado — Solicita un pequeño remolcador para atracar al muelle del puerto en Punta del Este los vapores de la Compañía N. Mihanovich. — No disponiendo la Capitanía General de Puertos de embarcación para ese servicio, archívese.

83—Angela P. de Lagurara — Solicita se permite ingresar nuevamente al curso preparatoria de la Escuela Militar a su hijo Alberto.—Informe la Escuela Militar.

84—Arturo Ferreyra — Solicita se permita repetir el curso en la Escuela Militar al aspirante su hijo Arturo M. — Informe la Escuela Militar.

85—Petrona Esther Laguarda, pensionista — Solicita duplicado de cédula. — Informe la Contaduría General.

86—Irma R. Solano, pensionista—Prórroga de licencia.—Vista a la interesada.

87—Micaela Dante de Peirce, viuda de capitán—Por pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

88—Hospital Militar—Prendas de uniforme y dinero dejados por el extinto ca-

bo A. Olivera Silva.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que ordene que el dinero sea entregado a un hermano y se reserven las prendas.

89—Hospital Militar—Efectos dejados por el extinto soldado Marcos Padilla.—Al Estado Mayor del Ejército.

90—Tercera División del Estado Mayor del Ejército—Mal estado de los caños de desagüe al arroyo Miguelete del cuartel de Capurro.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para el pronto despacho respectivo.

91—Batallón de Infantería número 4 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Peregrino Zabala.—Informe la Contaduría General.

92—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del teniente coronel graduado Juan B. Moraes y teniente 2.o graduado Antonio Sequeira.—Pase a la Contaduría General y comuníquese.

93—Estado Mayor del Ejército—Baja del Batallón de Infantería número 6 del soldado con premio de constancia Alejandro Arada.—Pase a la Contaduría General.

94—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Ceferino Ibáñez, y al jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en listas de premios al cabo Fernando C. Baillo.—Pase a la Contaduría General.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la primera quincena del mes de Enero de 1918.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 13

Departamento del Salto

Agricultores 2
Lechería 2

4

Departamento de Rocha

Faenas ganaderas 2

Departamento de Durazno

Agricultores 47

Departamento de Colonia

Faenas ganaderas 1

Departamento de Flores

Faenas ganaderas 3
Agricultores 4

7

Departamento de Rivera

Faenas agrícolas 1
Lechería 1

2

Departamento de Soriano

Agricultores 8

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 9

Departamento de Colonia

Agricultores 2

Departamento de Flores

Agricultores 1

Departamento de Soriano

Agricultores 38

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 2

Montevideo, Enero 15 de 1918.

BANCOS

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MISMOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1917

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, Enero 19 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos correspondiente al mes de Diciembre último.

La cantidad de oro amonedado existente en 31 de Diciembre de 1917 era:

Banco de la República $ 40.614.329 49
Bancos particulares... " 5.489.059 90

$ 46.103.389 39

contra $ 41.465.024.36 en 31 de Diciembre de 1916.

Saludo á V. E. muy atentamente.

L. Hughes,
Inspector Nacional de Bancos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1918.

Enterado, publíquese y archívese.

VIDIELLA.

Inspección Nacional de Bancos.

Mes de Diciembre de 1917

BANCOS	Oro amonedado	Billetes oro	Plata y níquel	TOTAL	Depósitos en cuenta corriente	Depósitos á plazo fijo	Adelantos
Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Río de la Plata, Francés Supervielle y C.a, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Río de la Plata, Mercantil del Río de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios, Territorial del Uruguay	$ 5.394.643 77	$ 5.130.000 —	$ 130.188 80	$ 40 654.832 57	$ 20.823 756 60	$ 19.255.089 79	$ 47.495.928 41
Banco de la República	» 40 013.229 —	—	» 2.225.001 —	» 42.238.230 —	» 19.904 875 —	» 8.841.981 —	» 41.329 585 —
	$ 45.407.872 77	$ 5.130.000 —	$ 2 355 189 80	$ 52.893.062 57	$ 40.728 631 60	$ 28.097.070 79	$ 88.825 513 41
del mes de Noviembre último	$ 45 887.287 74	$ 3 884.000 —	$ 2 295.413 10	$ 52.067.427 76	$ 42 687.695 28	$ 28.068.966 76	$ 86.798.220 26

Existencia en oro amonedado, en 31 de Diciembre de 1917: $ 46.103,389,39.

Montevideo, Enero 19 de 1918.

L. Hughes.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Enero de 1918

La presión barométrica se encuentra algo baja. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 29 y 19.50; Punta del Este, 24 y 19; Rocha, 29 y 18; Melo, 26 y 18; Rivera, 29 y 19; Paso de los Toros, 29 y 18, y Fray Bentos, 32 y 21. Dominan vientos suaves del Este al Sur con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 690 kilómetros. Cielo, en general, despejado. El día 20, llovió en Rivera 7 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 757.05.
Temperatura: Normal 27°10, a la intemperie 31°80; máxima 29°10, a la intemperie (sol) 33°80; mínima 19°50, a la intemperie 18°20.
Viento E. S. E., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros a las 5.
Tensión del vapor de agua: 16.50. Humedad relativa o|o: 62.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 30.41.
Temperatura del agua: 24°60.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores departamentales del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer a las 7 horas de hoy), no se ha registrado lluvia en toda la República.

Montevideo, Enero 21 de 1918.

Luis Morandi,
Director.

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO (MONTEVIDEO)

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.o al 10 de Enero de 1918

ARTIGAS

Ciudad: Llavia 55.1. Campos, mejoran. Vacunos, mal. Lanares, regular.
Cuaró (P. Campamento): 93.0. Campos, mejoran. Vacunos, mal. Lanares, bien.
C. Paso Farías: 94.2. Campos y vacunos, mal. Lanares, regular. Labranza y sementeras, mal.
I. Cabello: 81.0. Campos y vacunos, mejoran. Lanares, bien. Labranza y sementeras, recién empiezan.
P. Camaño: 56.5. Campos, mejoran. Lanares, regular. Sementeras perdidas.
Santa Rosa: 63.0. Campos, mal. Vacunos, mortandad. Lanares, bien. Labranza y sementeras, recién empiezan.
T. Gomensoro: 138.2. Campos, mejoran. Ganados, mal.
Yacaré: 44.9. Campos y vacunos, mal. Lanares, regular. Sementeras, no existen.
Zanja Honda: 119.0. Campos, mal. Vacunos, mortandad. Lanares, mejoran. Labranzas y sementeras, recién se empiezan de nuevo.

CANELONES

Ciudad: 76.0.
Cerrillos: 15.3. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, mejoran.
Migues: 31.8. Estado general, bueno.
Mosquitos. 24.2. Estado general, bueno. Trigo, rinde mucho.
Pando: 17.1. Estado general, bueno.
San Ramón: 41.0. Campos, mejoran. Vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Tala: 35.3. Campos y ganados, bien. Sementeras y lanares, Idem.
Toledo: 15.0. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.

CERRO LARGO

B. Medina: 81.4. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Centurión: 67.2. Campos, regular. Vacunos, mal. Lanares, muy bien. Sementeras, regular.
Pablo Páez: 31.2. Campos y vacunos, mejoran. Lanares, bien. Sementeras, no hay.
Río Branco: 44.7. Estado general, bueno.

COLONIA

Carmelo: 81.3. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Labranza y sementeras, mal.
Colla: 39.0. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.
Estanzuela: 40.9. Campos, vacunos y lanares, bien. Labranza y cultivos, mejoran.
J. González: 48.8. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.
La Paz: 32.0. Estado general, bueno.
Polanco: 41.0. Estado general, regular.

DURAZNO

Carpintería: 61.1. Campos y vacunos, regular. Lanares y cultivos, bien.
Ciudad. 62.8.
Herrera: 72.0. Estado general, regular.
J. Esteban: 92.2. Estado general, regular.
La Paloma: 125.0. Campos y lanares, bien. Vacunos, labranza y sementeras, regular.
Villasboas: 65.0. Estado general, bueno.
Tapes: 146.0. Estado general, bueno.

FLORES

Ciudad: 41.0.
C. de Piedra: 34.8. Campos y vacunos, mejoran. Lanares, regular. Rinde mucho el trigo. Maizales, mejorando, después de las lluvias.
C. Porongos: 50.0.
Marincho: 60.0.
Pintos: 36.0.
P. Sauce: 82.0.
Villasboas: 72.5. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular. Labranza y sementeras, regular.

FLORIDA

Chacras: 17.4. Estado general, malo.
Ciudad: 20.8.
Fray Marcos: 39.5. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Isla Mala: 36.5. Campos y vacunos, regular. Labranza y sementeras, bien.
Mendoza. 31.3. Campos, mejoran. Vacunos, regular. Lanares, bien. Mejoran los maizales. Trigos, buen rendimiento.
Sarandí Grande: 71.8.
Sauce (Mansavillagra): 54.3. Campos y vacunos, mal. Labranza, bien. Maizales, regular. Sigue la trilla con buen redimiento.

MALDONADO

Aiguá: 26.9. Estado general, regular.
Coronilla: 21.0. Estado general, bueno.
Garzón: 20.3. Estado general, regular.
J. Ignacio: 17.3. Estado general, bueno.

MINAS

B. Negra: 34.5. Estado general, bueno.
Batlle y Ordóñez: 60.0.
Ciudad: 65.2.
Pirarajá: 75.0.
Santa Lucía: 52.0.

MONTEVIDEO

Buceo: 41.0.
Observatorio: 52.1.
S. Vázquez: 22.1. Campos, vacunos y lanares, regular. Labranza y sementeras, buenas.

PAYSANDU

Araújo: 125.0.
Piedras Coloradas: 190.
Arbolito: 148.0.
Queguay: 180.
Ciudad: 191.0.
Sacra: 164. Estado general, bueno.
Guichón: 175.0.
Sarandí: 135.

RIO NEGRO

Bellaco: 112.9. Estado general, mejora rápidamente.
C. Navarro: 177.0. Estado general, regular.
Cañitas: 65.2. Estado general, regular.
Ciudad: 46.6. Estado general, bueno.
N. Berlín: 68.1. Campos y sementeras, regular. Vacunos y lanares, bien.
Sánchez: 105.3. Estado general, bueno.
Sauce: 128.5. Campos, vacunos y lanares, bien. Arándose para avena. Maíz, regular.

RIVERA

Ataques: 88.3. Estado general, mejorando por las lluvias últimas.
Blanquillos: 56.6. Campos y lanres, bien. Sementeras y vacunos, en regular estado.
Caraguatá: 54.4. Estado general, mejorando despés de las últimas lluvias.
Corrales: 83.0. Campos y vacunos, mejoran. Lanares, bien. Sementeras, regular estado.
Yaguarí: 142.8. Campos y vacunos, mejoran. Lanares, bien. Sementeras, en regular estado.

ROCHA

Castillos: 38.0. Estado general, bueno.
Cebollatí: 35.3. Estado general, bueno.
Ciudad: 20.1.
Chuy: 18.0. Estado general, regular.
I. Muerta: 48.5. Estado general, regular.

SALTO

Arerunguá: 34.0. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien.
Belén: 96.6. Estado general, regular.
Ciudad: 26.3.
C. Lavalleja: 59.1. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras y cultivos, mal.
Itapebí: 59.0. Estado general, bueno.
Laureles: 116.1. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, no hay.
Mataojo: 56.4. Estado general, bueno.
Valentines: 58.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, no existen.

SAN JOSE

A. La Virgen: 32.7. Campos, regular. Vacunos, lanares y sementeras, en buen estado.
Bella Vista: 26.0. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, mejorando.
Cerro Pelado: 23.1. Campos, regular. Vacunos, lanares y sementeras, bien.
Ciudad: 35.0. Sementeras y labranzas, mejorando.
Libertad: 36.0. Campos y vacunos, regular. Lanares y semenetras, bien.
P. Chamizo: 32.5. Campos, me jorando. Vacunos, lanares, sementeras y cultivos, bien.

SORIANO

Arenal Grande: 79.7. Estado general, bueno.
Cardona: 59.7. Estado general, bueno.
Chacras: 55.6. Campos, mejoran. Idem vacunos. Lanares, bien. Sementeras, muy bien.
Cololó: 62.3. Estado general, bueno.
Duraznito: 29.1. Campos, vacunos y lanares, bien. Trigo, rinde 14 por hectárea.
Mercedes: 36.0. Estado general, muy bueno.
Soriano: 41.6. Estado general, bueno.

TACUAREMBO

Ciudad: 52.4. Estado general, bueno.
C. Palmas: 59.0.
El Pedernal: m|m. 105. Estado general, bueno.
Luján: 52.0.
Paso Borracho: m|m. 59.

TREINTA Y TRES

Ciudad: 67.1. Estado general, bueno.
C. Piedras: 83.9. Estado general, regular.
Isla Patrulla: 64.9. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien.
Olimar: 46.5. Estado general, bueno.
Vergara: 41.4. Estado general, bueno.
Yerbal: 52.1. Estado general, bueno.

Montevideo, Enero 21 de 1918.

Luis Morandi,
Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

2.510 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
30.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
28.000 pesos, al 7 por ciento anual.
24.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.350 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
2.300 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

1.538 pesos, terreno a inmediaciones de Las Piedras, 797 metros.

770 pesos, terreno a inmediaciones de los Pocitos, 385 metros.

696 pesos, terreno en el barrio Matusalen (Villa Colón), 2.622 metros.

96.736 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, 2.379 hectáreas.

83.975 pesos, campo en la 11.a sección del Departamento de Paysandú, 1.630 hectáreas.

49.500 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Minas, 1.217 hectáreas.

12.000 pesos, terreno en el pueblo Nuevo París, calle Santa Fe, 7 hectáreas.

4.900 pesos, finca en la calle Yaro, número 1615, 182 metros.

3.000 pesos, finca en el Pantanoso, 3 hectáreas.

6.200 pesos, finca en el camino Reyes número 38, 1.978 metros.

22.000 pesos, casa con frente a la Avenida Brasil (Pocitos), 18.a sección judicial, 517 metros.

1.700 pesos, finca con frente a la calle Oficial (Arroyo Seco), 231 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Enero de 1918

Contribución de la Capital — Antonio Capra, Amaro Carve, María A. de Josserme, José Pastorino, Pedro Etchegaray, Juan J. Villamonte.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 21 de 1918.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
1.000	para el 22 de Enero. .	99 90

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
7 800	para el 22 de Enero. .	96 90
3 000	ídem ídem.	96 80
2.000	al contado.	96 90
1.500	para el 22 de Enero. .	96 90

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 22 de Enero. .	96 90

Títulos Hipotecarios serie R

2.000	para el 22 de Enero. .	96 80
5.000	ídem ídem.	96 80
5 000	ídem ídem.	96 80
5 000	ídem ídem.	96 80
2.000	ídem ídem.	96 80

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 22 de Enero. .	90 70

Deuda Consolidada

4.700	para fin de Febrero. .	68 20
14.100	ídem ídem	68 2[illegible]
14 100	ídem ídem.	68 30
9 400	ídem ídem.	68 20
14.100	para fin de mes . . .	68 [illegible]
14.100	para el 22 de Enero. .	68 70
4.700	ídem ídem. . . .	68 70
2.350	ídem ídem.	68 70

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

5.000	para el 22 de Enero. .	99 90
5.000	para fin de mes . . .	100 —
2.000	para el 22 de Enero. .	99 90

Deuda Nacionalización del Puerto

6.500	para el 22 de Enero. .	95 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.[illegible]	para el 22 de Enero. .	97 —
2 [illegible]	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie Q

10.[illegible]	para el 22 de Enero .	96 80

Títulos Hipotecarios serie R

1 [illegible]	para el 22 de Enero. .	96 9[illegible]
1.000	ídem ídem . .	96 90
5.000	para fin de mes . . .	96 80
1 [illegible]	para el 22 de Enero .	96 80
5.000	[illegible]	96 80
5 [illegible]	ídem ídem	96 80
1.100	al contado. . .	96 70
5.000	para el 22 de Enero. .	96 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 18.15	Central . . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Enero de 1918

María Nestolina Garrido, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Josefa S. de Raisi, oriental, 30 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro De Marco, italiano, 62 años, casado, Orillas del Plata 2089.

Francisco Vázquez Villa, español, 35 años, casada, Hospital Maciel.

Tres fetos, Hospital Pereira-Rossell.

Rodolfo Alonso, oriental, 2 1|2 meses, Gianelli 1500.

Jacobo Gómez, español, 76 años, viudo, San Salvador 1839.

Antonio Ireneo González o José S. Santos, oriental, 37 años, soltero, Cárcel Correccional.

Angela Cerrutti de Schapapietra, oriental, 52 años, viuda, Colonia 1954.

María Gorri, oriental, 1 1|2 mes, Mercedes 1630.

Un feto, Maldonado 1450.

Domingo Pérez, español, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 21

Elbio González, oriental, 5 meses, Particular 1017.

Un feto, Marcelino Sosa 2766.

Manuel Moure, español, 44 años, casado, Venezuela 1309.

Tomasa Dutra, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gastón Reiss, austriaco, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Petrona Silva Rodríguez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Emiliano Viera, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Durazno 2220.

Virginia L. de Desideri, italiana, 34 años, casada, Casa de la Maternidad.

Arístides Nicolayde, griego, 55 años, casado, Marsellaise 406.

Saturnino Rodríguez, oriental, 3 años, Victoria 1496.

José María Bergalli, oriental, 7 meses, José L. Terra 2370.

Sara Rodríguez, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan Carlos Núñez, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Torterolo, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 22 de Enero de 1918

AVISOS DEL DÍA

Usina Eléctrica de Montevideo

Llámase a licitación para la construcción de un túnel en la toma de agua de la Central de Generación.

Las propuestas serán abiertas el martes 26 de Marzo a las 11.

Las copias de los recaudos se entregarán a los interesados en la oficina del ingeniero-jefe, Daymán número 1471. — La Secretaría.

En.22-3694-v.en.24.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4866



Con fecha 21 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca.

"INDIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 9, clases 11.a 14.a, 16.a, 17.a, 21.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 36.a, 38.a, 40.a a 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 46.a, 57.a, 58.a, 62.a, 66.a a 69.a, 72.a, 74.a, 75.a y 79.a. — Montevideo, Enero 21 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-3696-v.feb.7.

ACTA N.o 4865

Con fecha 21 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL ARMIÑO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 57.a. — Montevideo, Enero 21 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-3695-v.feb.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUÑAN POCEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 177, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1412-v.en.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEGUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1076, y doña EMMA ANGELA FREDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1422-v.en.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TEIXEIRA NUÑEZ, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas (Brasil), el 15 de Septiembre de 1862, domiciliado en Colón, y doña MERCEDES GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 24 de Septiembre de 1880, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1413-v.en.29.

En Colón, y el día 1.o del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 11 de Abril del año 1892, domiciliado en Colón, y doña ESTEBANA MEDEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 14 de Octubre de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1213-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOLINARI, de 32 años de edad, de estado ..., de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 37 (Barrio Porvenir), y doña ISABEL TORIBIA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lisboa sin número (Barrio Porvenir).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1417-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agricultura número 55, y doña MARIA ELISA LEGNAZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Larravide número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1418-v.en.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GUARINO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Acta, domiciliado del año calle General Pagola número 15, y doña GABRIELA SILVA ARMAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Magallanes número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1416-v.en.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos número 2410, y doña AURORA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Porongos número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1421-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMAÑO RIAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianello número 1456, y doña ADELINA ABAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Porongos número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1419-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1980, y doña NICOLINA TORRANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1420-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Domitilo M. Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1917. Eduardo V. Vió, Actuario.

En.22-3689-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3690-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y en buena armonía hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de tienda y ropería, establecida en esta ciudad en la calle Juan A. Lavalleja, gira bajo la razón social de Naón, Doño y Cía., debiendo quedar con la casa y a cargo del activo y pasivo el socio Benjamín Doño. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días, durante los cuales deberán presentarse los que tuvieren que reclamar contra la expresada firma. — Treinta y Tres, Enero 19 de 1918. — Naón y Doño y Cía.

En.22-3692-v.feb.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que en escritura que autorizó el escribano don Luciano Macedo con fecha 20 de Diciembre de 1917. he vendido a don Rogelio Brito mi establecimiento comercial (farmacia). que como sucursal de la que gira en esta plaza, bajo la denominación "Farmacia del Pueblo". tenía establecida en el pueblo Vergara. 2.a sección de este Departamento, traspasando al comprador todas las mercaderías, útiles y créditos correspondientes a la sucursal vendida. A los efectos legales se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1917. — Dino Bounous.

En.22-3691-v.feb.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender las casas de comercio que giran bajo la razón social de José A. Briozzo y Cía., situadas en Valentín Chico, 4.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 14 de 1918. — José A. Briozzo y Cía.

En.22-3693-v.feb.21.

OFICIALES

División de Depósitos de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causa de relleno, derrame ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1918. — S. Retamoso.

En.8-3530-v.en.28.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General del ramo, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1916, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje hasta el 31 de Diciembre de 1917, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1918. — S. Retamoso.

En.8-3529-v.en.28.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de Pesas y medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo señale para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos, sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1918. —Juan A. Capurro, Director.

En.18-3671-v.feb.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4845



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

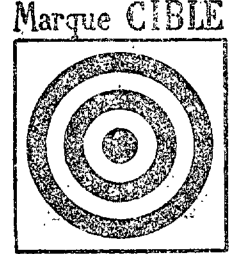
"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3. clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3644-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4846

Marque CIBLE



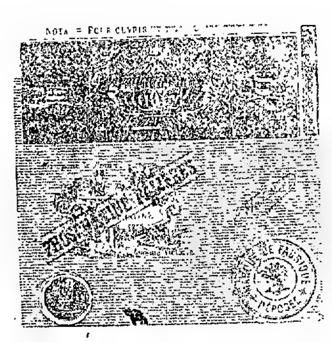
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"CIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3. clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3645-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4849



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía., de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"PHOSPHATINE FALIERES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3648-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4844

G

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"G"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3. clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3643-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4850

NEUROSINE

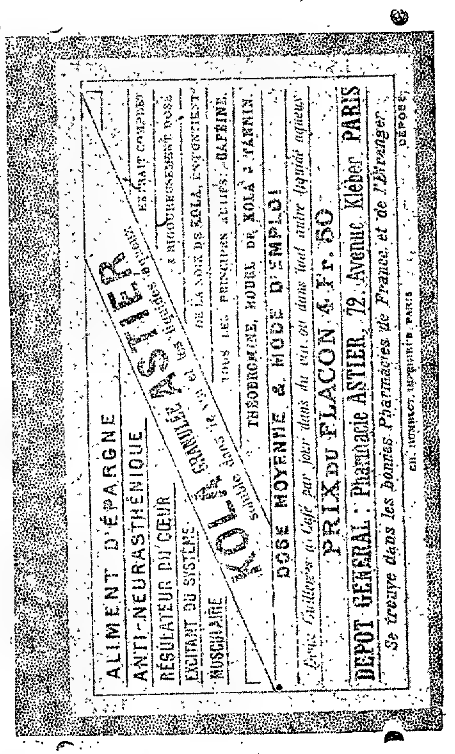
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía., de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"NEUROSINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3649-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4851



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Plácido Alejandro Astier, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"KOLA GRANULEE ASTIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3650-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4841

GC

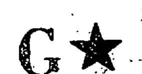
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"GG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3640-v.feb.1.o.

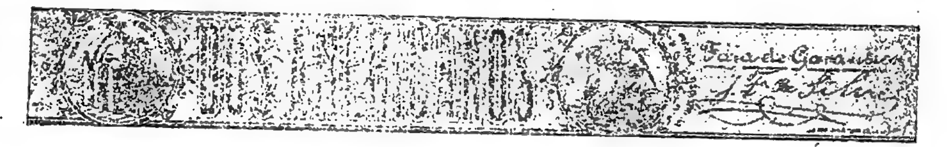
ACTA N.o 4842



Con fecha 14 de Enero de 1918. el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4832





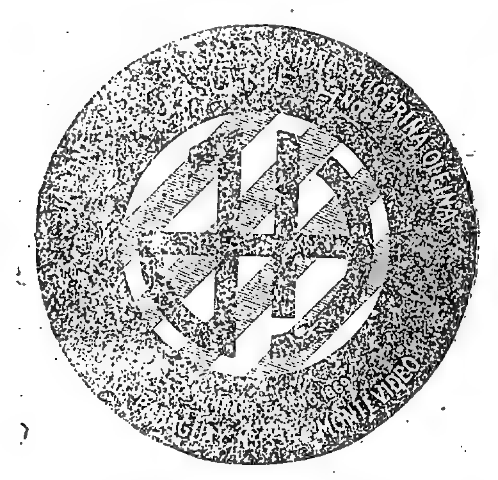
Con fecha 8 de Enero de 1918, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"DOS AMERICANOS"

destinada á distinguir los artículos compren didos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-3584-v.en.28.

ACTA N.o 4792



Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JAUME Hnos., (Casa fundada en el año 1869. J. H.)"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-3534-v.en.28.

ACTA N.o 4774

Con fecha 12 de Diciembre de 1917, los señores Gouts y Risso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TYCOS CURTISS BELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (insecticidas y ratonicidas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-3583-v.en.28.

ACTA N.o 4815

Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cellular Clothing Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"AERTEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3519-v.en.23.

ACTA N.o 4806



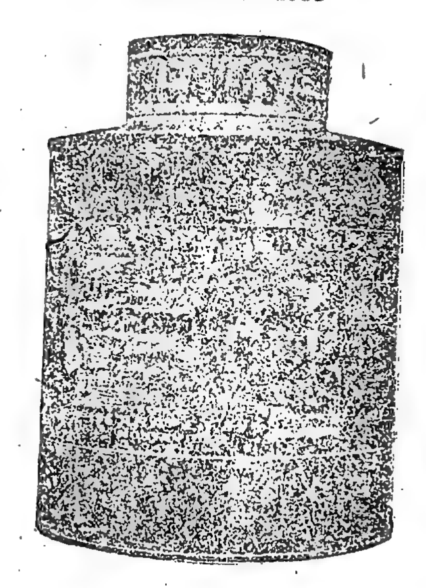
Con fecha 27 de Diciembre de 1917, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

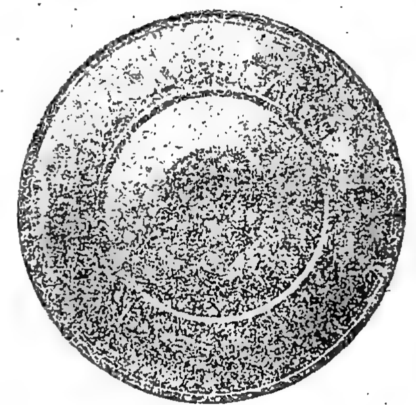
"CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, á 79.a, á excepción de las clases 8.a, 16.a, 17.a al 22.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 67.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-3595-v.en.28.

ACTA N.o 4833





Con fecha 9 de Enero de 1918, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ENVASE MARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-3585-v.en.28.

ACTA N.o 4834

Con fecha 9 de Enero de 1918, el señor Juan Novaro, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"LECHOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3609-v.en.30.

ACTA N.o 4838

Con fecha 11 de Enero de 1918, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CITRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (renovación). — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3615-v.en.30.

ACTA N.o 4830





Con fecha 9 de Enero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3568-v.en.26.

ACTA N.o 4683

GENERAL

Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The General Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

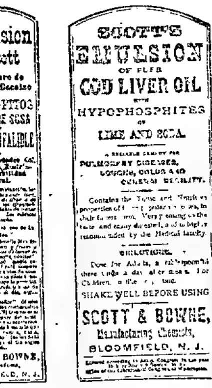
"GENERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a (toda clase de artículos de goma ó engomados). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3557-v.en.25.

ACTA N.o 4835





Emulsão de Scott

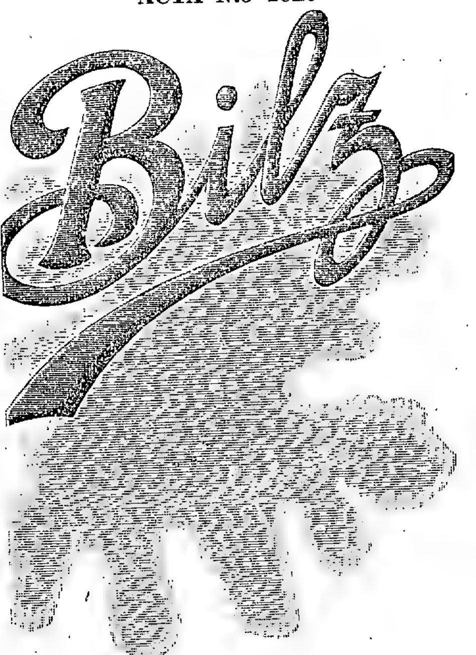
Con fecha 10 de Enero de 1918, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de la Compañía Scott y Bowne, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EMULSION SCOTT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-3600-v.en.29.

ACTA N.o 4625



Con fecha 1.o de Octubre de 1917, el señor Ricardo Vázquez, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"BILZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a, á 70.a y 80.a. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3608-v.en.30.

ACTA N.o 4813

Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ELECTROCOLOIDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918.

En.5-3505-v.en22.

ACTA N.o 4827



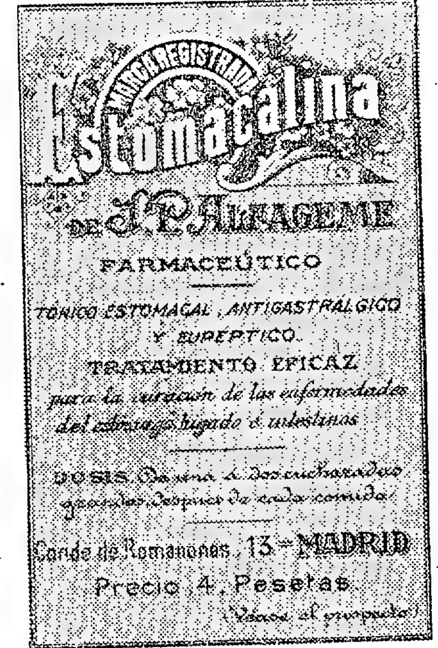
Con fecha 8 de Enero de 1918, los señores E. Cooper é hijo, apoderado de California Fig Syrup Co., de San Francisco de California (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SYRUP OF FIGS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3567-v.en.26.

ACTA N.o 4836



Con fecha 11 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Alfageme, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"ESTOMACALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-3601-v.en.29.

ACTA N.o 4837

Con fecha 11 de Enero de 1918, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ACQUA VERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (renovación). — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3614-v.en.30.

ACTA N.o 4856

Con fecha 17 de Enero de 1918, el señor Tomás Gallego, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MARTONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-3670-v.feb.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4682

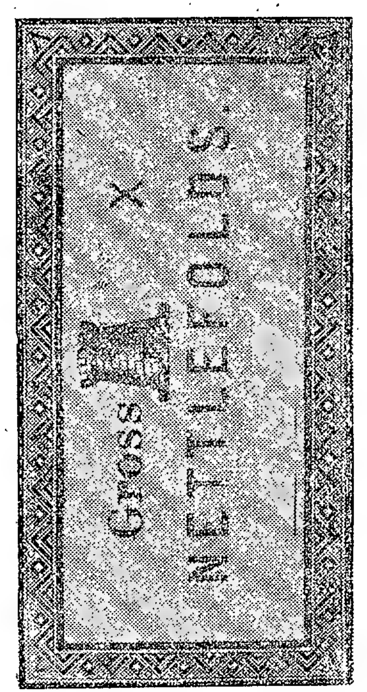
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TARANTULLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a á 53.a. —Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3542-v.en.24.

ACTA N.o 4817



Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NETTLEFOLDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3537-v.en.24.

ACTA N.o 4819



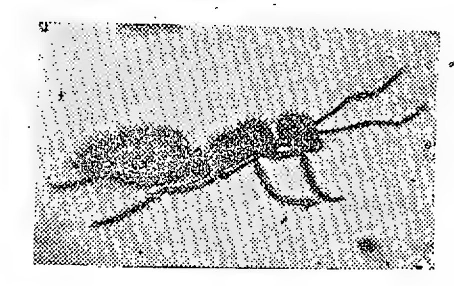
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apodrados de The Calico Printers Association Ltd.. de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"77"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3539-v.en.24.

ACTA N.o 4765



Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William, Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA HORMIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 43.a inclusive y 56.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3536-v.en.24.

ACTA N.o 4820



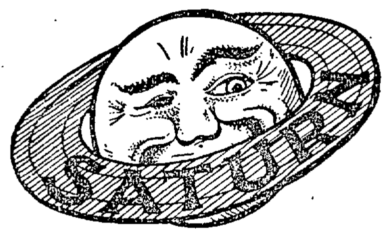
Con fecha 4 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3540-v.en.24.

ACTA N.o 4839



Con fecha 12 de Enero de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Tyson y Company Limited, de Vauxhall Soap Works, Liverpool (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SATURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-3634-v.en.31.

ACTA N.o 4816

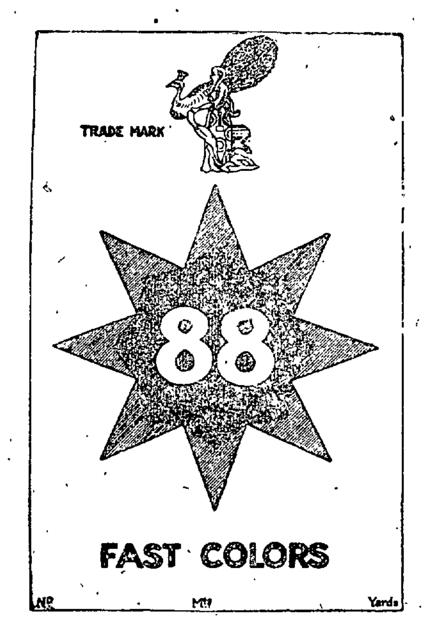
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TYDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3520-v.en.23.

ACTA N.o 4818



Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apodrados de The Calico Printers Association Ltd.. de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"88"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3538-v.en.24.

ACTA N.o 4831

Con fecha 9 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hearry Lee Lynch, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PROTECTORA RAPIDA DE CHEQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3575-v.en.26.

ACTA N.o 4826

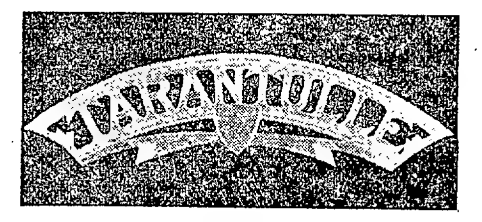
Con fecha 8 de Enero de 1918, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de California Fig Syrup Co., de San Francisco de California (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CALIFIG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3566-v.en.26.

ACTA N.o 4681



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TARANTULLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3541-v.en.24.

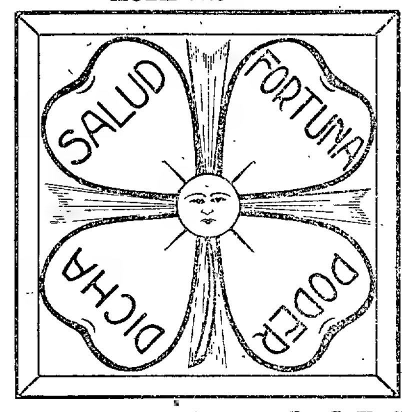
"G. y ESTRELLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3641-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4840

SF

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:
"S. F."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3639-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4854



"SUPERFOOD"

Con fecha 15 de Enero de 1918, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"SUPERFOOD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3654-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4852

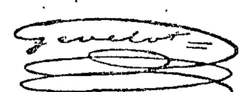
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ALFABETO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 65.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3662-v.feb.2.

ACTA N.o 4848

BROMOGÉNOL

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Georges Pepin y Paul Leboucq, de Courbewie (Francia), solicita el registro de la marca:
"BROMOGENOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3647-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4847



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:
"GEVELOT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3646-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4843



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:
"ESTRELLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-3642-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4858

Angelus

Con fecha 17 de Enero de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de The Wileox y White Co., de Meriden, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ANGELUS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.18-3673-v.feb.4.

ACTA N.o 4862

Con fecha 18 de Enero de 1918, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:
"SALUD PODER FORTUNA DICHA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a, 66.a, y 70.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-3685-v.feb.6.

ACTA N.o 4825



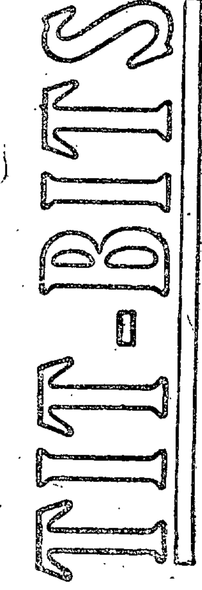
Con fecha 8 de Enero de 1918, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de California Fig Syrup Co., de San Francisco de California (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.10-3565-v.en.26.

ACTA N.o 4857



Con fecha 17 de Enero de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"JANSSEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.18-3672-v.feb.4.

ACTA N.o 4855



Con fecha 16 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Lainez, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"TIT - BITS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3664-v.feb.2.

ACTA N.o 4828



Con fecha 8 de Enero de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Manuel Fernández y Cía., de Jerez de la Frontera (España), solicitan el registro de la marca.
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3532-v.en.25.

ACTA N.o 4853

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"DIMINUTAS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 65.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3663-v.feb.2.

ACTA N.o 4812

Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ASPINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Mon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

tevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3504-v.en.22.

ACTA N.o 4829



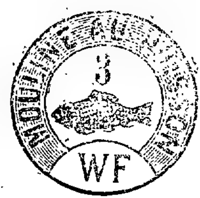
Con fecha 8 de Enero de 1918, el señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"GENERAL JOSE GERVASIO ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.12-3599-v.en.29.

ACTA N.o 4821



Con fecha 5 de Enero de 1918, el señor J. Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, de Lille (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"A LA BOTTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3521-v.en.23.

ACTA N.o 4823



Con fecha 5 de Enero de 1918, el señor J. Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, de Lille (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca
"MOULINE DOUBLE AU POISSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3523-v.en.23.

ACTA N.o 4814

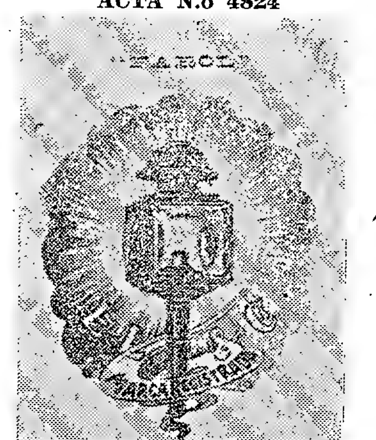
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grunland, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ALLADIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3518-v.en.23.

ACTA N.o 4822



Con fecha 5 de Enero de 1918, el señor J. Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, de Lille (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca.
"CABLE AU CHAPELLIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3522-v.en.23.

ACTA N.o 4824



Con fecha 7 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Eduardo Loppacher y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"FAROL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 12.a, 25.a, 26.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3553-v.en.25.

ACTA N.o 4684



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. L. Kraft y Bros Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ELKHORN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, calse 64.a (toda clase de quesos). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3558-v.en.25.

Archivo General Administrativo

Llámase a licitación pública para la impresión de los tomos VII y VIII de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 31 de Enero del corriente año, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Enero 18 de 1918. — La Dirección.
En.21-3681-v.en.31.

Universidad para Mujeres

Se avisa á las estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y á las aspirantes á ingreso en la misma que el período de inscripción de matrículas estará abierto en la Bedelía de esta Sección Universitaria desde el día 15 del corriente Enero hasta el 25 del mismo mes.

Hora de inscripción: de 10 á 11 horas y 30.

Las alumnas exoneradas del examen de ingreso deben presentar, con la solicitud de matrículas, un certificado en que conste que han hecho los cursos de tercer grado.

Nota — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan. -- Montevideo, Enero 15 de 1918. —La Bedelía.
En.14-3618-v.en.25.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO PARA EL "GRAN PREMIO" Y PREMIOS DE ESTIMULO

Se hace saber á los interesados que deseen tomar parte en el concurso á realizarse para el otorgamiento del "Gran Premio", que el registro de inscripciones estará abierto en la Secretaría de la Facultad la segunda quincena del corriente mes.

A los alumnos que aspiren á la obtención de los premios de estímulo se les comunica que el plazo para la presentación de los trabajos vence el 31 del corriente mes.

Las bases de estos concursos están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de las 10 á las 12 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1918. — El Secretario.
En.9-3561-v.en.31.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Se hace saber á los alumnos de esta Facultad que por resolución del Poder Ejecutivo los exámenes complementarios se realizarán del 10 al 25 de Febrero.

El registro de inscripción para estos exámenes estará abierto en la Secretaría de la Facultad del 20 al 31 del corriente, de las 10 á las 12 horas.
En.9-3560-v.en.31.

Facultad de Ingeniería y R. Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.
Dic.26-3347-v.mz.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918. Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.
Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.
La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se

ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 51

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión para uso del Ejército y Armada Nacional:

Agujas, hilo para costura, satinola, cepillos de cerda y paja para caballos, cepillos para piso, escobas, creolina, escobillones, jabón común, ídem de creolina, vaselina y ladrillos para cubiertos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 10 de 1918. — El Secretario. En.10-3580-v.en.22.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 36

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 14.400 camisas algodón, 21.600 camisetas ídem, 1.000 docenas servilletas, 1.000 docenas toallas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente, a las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera a los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 14 de 1918. —El Secretario. En.15-3624-v.en.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de adoquines y cordones de granito para la pavimentación de las calles Morales, desde Aldea hasta el Parque Central; Continuación Colonia, desde Morales hasta el Hospital Italiano, y Guadalupe, desde Reducto hasta Millán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 26 del corriente, a las 10 horas. —Montevideo, Enero 16 de 1918. — La Dirección. En.17-3660-v.en.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración. En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración. En.2-3458-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Garibotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración. Dic.26-3345-v.mz.26.

Don Teodoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración. Dic.6-3070-v.mz.6.

Habiendo solicitado don Eduardo Zubía y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Subía y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administración. Nov.27-2831-v.feb.27.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración. Oct.27-2215-v.en.27.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración. Oct.25-2145-v.en.25.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Se hace saber al público que el señor Luis Kuster, vecino de Tarariras, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y alambrar las sendas que cruzan su propiedad, situada en Tarariras.

Y de acuerdo con lo que establece la ley respectiva, se hace la presente publicación, por si alguien se considerara perjudicado con los desvíos proyectados se presenten ante esta Intendencia dentro del término de la ley á fundar su oposición. — Colonia, Diciembre 18 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario. Dic.24-3337-v.en.24.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de cordones de granito, destinados a varias calles de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y se abrirán el día 26 del corriente, a las nueve horas, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Minas, Enero 15 de 1918. — Alf. de León, Secretario. En.16-3652-v.en.25.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los siguientes trozos de calles: 1.er trozo: Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre, e Independencia entre 8 de Octubre y Florida. 2.o trozo: Misiones, de 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay. 3.er trozo: Artes, desde 8 de Octubre a Florida.

Los proponentes se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán venir en el sellado correspondiente, en sobres cerrados, y se recibirán el trece de Febrero próximo, a las diez horas, día y hora en que serán abiertas en esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas deberán formular su oposición dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Enero 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario. En.21-3684-v.feb.13.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente a las calles Diez y Ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Montecaseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la ordenanza respectiva de fecha 15 de Octubre de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley, y se ajustarán en un todo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría el treinta del corriente, a las once, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer las obras en su totalidad o por partes y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 14 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario. En.18-3668-v.en.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maciel número 1426, y doña ASUNCION NUÑEZ GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en Maciel 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1407-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEDESMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña AMALIA CASERES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1406-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918 á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, le profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña MARIA CELIA GUARDIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1587.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1380-v.en.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO E. BALTAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1192, y doña LAURA ABALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1192.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1398-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña JULIA TORIELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 911.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1388-v.en.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1268, y doña MARIA FILOMENA INTROINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1393-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUACES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña TERESA PUGLIESI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
En.25-1394-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS REYNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 911, y doña MARCELINA MALLO COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1395-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CEFERINO FERREYRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1185, y doña LIVIA ESPERANZA PARODI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1379-v.en.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCADAME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Paysandú número 1525, y doña LIVIA TERESA GRASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1383-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1466, y doña DOLORES CANZOBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2020.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1382-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ESTEVEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1075, y doña JUANA BOUQUETE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1186.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1381-v.en.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO VITTOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1155, y doña ROSA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle General Aguilar número 1155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1399-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN LORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 2286, y doña MARTINA TERESA BIANCHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1400-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO CONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Particular número 12, (Paso del Molino), y doña DOMINGA VIOLANTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yí número 1822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1401-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VENINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Pampas número 2002, y doña ZELMIRA ANAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil
1402-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1224, y doña MARIA ANGELICA LAVIGNASSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1892.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1403-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO FORNARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Melo número 2470 y doña MAGDALENA TERESA PETAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2488.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1386-v.en.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALAMILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día nueve de Mayo de 1892, domiciliado

en Colón, y doña JULIANA JULIA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el veintisiete de Julio del año 1893, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1377-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO ANDRES CROCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Sorogaba (Brasil), domiciliado en el Camino Nacional número 122, y doña ADELA SEOANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abrevadero número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1391-v.en.24.

En Colón, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODONE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el diez y nueve de Marzo de 1872, domiciliado en Peñarol, de esta sección, y doña MARIA MAZZETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el veinticinco de Septiembre de 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1390-v.en.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS B. SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña ERNESTINA EUSTAQUIA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CHIAZZALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas (Rondeau sin número), y doña MANUELA BATISTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas (Rondeau sin número).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán 2589, y doña PETRONA DEARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1397-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE TROVATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Canceta, domiciliado en Rondeau 1433, y doña JULIA DOLORES STEVENANZZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Burgues sin número y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1392-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POVERO, de 21 años, de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Manuel Oribe número 11, y doña LUISA MOLINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Lavaleja 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1389-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SORONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Particular número 2, y doña TERESA GOYCOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1375-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profeción jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2122, y doña CARMEN RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1405-v.en.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OCAMPO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1824, y doña ROSA DASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1404-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BORGES, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1385, y doña JOSEFINA FINK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1396-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES SUQUETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la 20.a sección, y doña DONATA CACCAVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Defensa número 1825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1387-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MESA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 636, y doña LAURA RUBIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1376-v.en.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2521, y doña PAULINA EXALTACION LOJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1384-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATELIO JOAQUIN BECCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1517, y doña IRMA MARIA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1385-v.en.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CONSTANCIO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 1.o de Diciembre de 1883, domiciliado en Las Piedras (Departamento de Canelones), y doña PRAXEDES PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Julio de 1884, domiciliada en la Avenida al Cerro número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1378-v.en.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en esta sección, y doña JUANA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1408-v.en.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELGADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 800, y doña CELIA GAGGERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1411-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLAGIOVANNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 675, y doña MARIA MAGDALENA ROSA PODESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1410-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 493, y doña ELISA SMITH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1409-v.en.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Borgue ó Borges de Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.12-3602-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Pertoni y de don Pedro Bertoni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.21-3686-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Garnier, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el Luis Garnier, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á estar á derecho en estos autos que por ejecución de hipoteca le inicia el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.4-3498-v.feb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Isabel Comas Gómez contra la sucesión de Andrés Comas, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los poderdantes de don Proyecto Miguel Noguera, que lo son: Josefa Comas y Gualba de Collet y Plá, Francisco Salichs y Comas, María Dolores Comas y Pera, María Mercedes Comas y Coll, de Altes y Guerri y á cualquier otra persona que se considere con derecho en los mencionados autos, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en su defecto, defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.
En.10-3484-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonet Ponjuan y de doña Josefina Hoffasman de Bonet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3333-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gereda Velande, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.10-3571-v.feb.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Moisés Juri", se convoca á los acreedores de don Moisés Juri para que concurran á la junta general que se celebrará el día 31 de Enero próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-3447-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita del Marco de Méndez, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3457-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Francisco L. J Servente, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Francisco L. J. Servente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-3415-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Baviera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de está publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-3414-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín da Silva Motta, doña Senhorina Barboza Motta, don Antonio Joaquín Bento y doña María Isabel Vaz Bento, citándose á la vez á todos los que se consideren con interés en ellas, y especialmente á Joaquín da Silva Motta, Lucas da Silva Motta, Francisco da Silva Motta, Manuel da Silva Motta ó Manuel Barboza Motta, Balbino da Silva Motta, Mario Bentos Duarte, Isaura Duarte Rodrigues, Lidia Bento de Aguiar, Genes Gentil Bento, Antonina Soares Menezes, Antonio Bento Soares, Hermidia Hortensia Bento Costa, Hermes Laranja Bento, Alino Martins Bento, Nahir Martins Bento, Dalva Martins Bento y Dulce Martins Bento, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.22-3313-v.en.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Dic.10-3112-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Empresa Puerto Sauce

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que á exhorto del Juez de primera instancia en lo Comercial de la República Argentina, librado en los autos de adjudicación de bienes de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

la Empresa Puerto Sauce, Félix Fresone Lda., y que en lo dispositivo dice así: "Eduardo M. Naón, Juez de primera instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina. Al de igual clase en turno de la República Oriental del Uruguay: Saluda y hace saber: Que por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Dimas González Gowland, tramitan los autos de adjudicación de bienes de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.", en los cuales he dispuesto dirigir á V. S.a el presente, á pedido de la Comisión Liquidadora, manifestándole: Que la citada sociedad anónima solicitó convocatoria de acreedores, y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley número 4156, tuvo lugar, con fecha 4 y 5 de Febrero pasado, la junta de verificación de créditos, habiéndose votado en dicha junta la adjudicación de bienes y resuelto la liquidación de la sociedad, designándose liquidadores á los señores Buxton Oldich y Cía., L. R. Babbitt y Cía. y Luis y Emilio Meincke. Dichos liquidadores han dado poder general al señor Justo Olaran Chans, según testimonio que corre agregado á fojas 413 de estos autos, para la representación en todos los actos de la comisión liquidadora, y ésta ha solicitado la posesión de todos los bienes de la Compañía convocatoria, á lo que el Juzgado, proveyendo de conformidad, ha resuelto ordenar la posesión de los bienes existentes en la Capital Federal, medida que ya se ha cumplido, é igualmente de los existentes en esa República, para lo cual, y á efecto de su debido cumplimiento, se ha resuelto, á petición de los mismos liquidadores, librar exhorto á V. S.a, rogándole que provea á las medidas judiciales necesarias para que la comisión arriba designada, ó su representante, también mencionado, sean puestos en la posesión efectiva de todos los bienes de propiedad de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fres one Limitada" que existen dentro del territorio de la Reública Oriental del Uruguay, en Puerto Sauce y otros puntos, todo sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan á los acreedores de los respectivos países. Esta medida se ha dictado en mérito á lo que dispone el artículo 45 del tratado de Montevideo, y atento á que, según las leyes de esta República, los liquidadores nombrados, son las personas á que se refiere el citado artículo de dicho tratado. Se dispuso, previa vista fiscal, lo siguiente: "Montevideo, Noviembre 4 de 1915. —Vistos: De acuerdo con el Ministerio Público, y sin perjuicio de la jurisdicción nacional, dese cumplimiento al presente exhorto en los términos pedidos. En consecuencia, póngase á don Justo Olaran Chans en posesión de los bienes de la Empresa "Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda". Y diligenciado, devuélvase al señor Juez exhortante, previo pago de costas. — Ovidio Grané". —Como consecuencia, se tomaron las medidas necesarias para el cumplimiento de lo mandado. Y á solicitud de parte, y de conformidad con el artículo 38 del tratado de Derecho Comercial Internacional vigente, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3199-v.feb.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á las Compañías de Seguros "The Saint Paul Fire y Marine Insurance Co.", "The Activa Insurance Co." y "The Firemans Fund Insurance Co."; radicadas en Nueva York y á los dueños de la fragata "Cumberland", señores I. Scott, de Workington (en Inglaterra) ó J. Stewart y Cía. (de Workington, en Inglaterra), para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por cobro de salarios de salvamento de la nombrada fragata les sigue la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que la firma J. Scott de Workington (en Inglaterra), es indicada por los señores Christophercesn Hnos. y que la firma J. Stewart y Cía. de Workington (en Inglaterra), es la que figura en el Lloyd Register; que para esta publicación de edictos se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.12-3598-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carboneli y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Nicolás de Viera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-3359-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de veintidós de Noviembre pasado ha sido decretado el divorcio absoluto entre los cónyuges Elisa Wendling y Roberto Donecker. Declarado rebelde el esposo, se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.

En.21-3687-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bregaglio, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitada la feria mayor al efecto, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

En.15-3636-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Julio Molinas Puig, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Serra Terradas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3357-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ricardo Seelig, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Schulze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3450-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Vicente Buratti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Feliciana Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2998-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benensi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Hipólito Riondell ó á quien se considere con derecho á la propiedad del inmueble empadronado con el número 22416, sito en esta sección, manzana número 965, con frente al Este sobre la calle Municipio, por donde mide diez metros veinticinco centímetros, lindando por el Norte, en una extensión de metros 46.30 centímetros, con propiedad de don Eduardo Delfino; por el Sur, con propiedad de don Luis Gallicchio, y mide en ese lado metros 44.42, y nueve metros setenta y cinco centímetros en el fondo, al Oeste, lindante con Nicolás Martorano. Ese inmueble dista de la calle Grané metros 23.81, para que comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, en el término de noventa días, incluso los del próximo feriado, que se ha habilitado al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Dic.28-3384-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Abraham Aizic para que dentro de noventa días, comprendido en ese término el próximo feriado judicial, comparezca por sí ó por apoderado ó representante legal en forma á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento, citación que se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á nombrarle defensor de oficio que la represente en el juicio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.19-3277-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á don Julio Wehofer ó Winkofir, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección (Belvedere), empadronado con el numero 40094, que linda: por el Norte, frente á la calle Belvedere; al Sud, con Juan Parusso; al Este, con la sucesión del doctor Pedro Viscay; al Oeste, con Julio Wehofer, aforado en un mil doscientos pesos, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilitándose, á los efectos del emplazamiento, la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. —Julio O. Dieux.

Dic.28-3383-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, se ha solicitado rectificación de estas partidas: 1.o Matrimonio, letra B, donde dice Sebastián Madera de Olivera, Berginia Fagúndez, Manuel Madera de Olivera y Teresa Nuñes de Madera, debe decir, respectivamente, Sebastián de Oliveira Madeira, Virginia Fagúndez, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. 2.o Nacimiento, letra C, donde dice Virginio M. de Olivera, Sebastián de Olivera y Manuel Madera de Olivera, debe decir, respectivamente, Virginio de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 3.o Nacimiento, letra Ch, donde dice María Teresa Madera y Fagundez, Sebastián Madera de Olivera, Virginia Fagundez de Madera y Manuel Madera, debe decir, respectivamente, María Teresa de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira, Virginia Fagúndez y Manuel de Oliveira Madeira. 4.o Nacimiento, letra D, donde dice Malvina Madera y Fagundez, Sebastián Madera de Olivera y Manuel Madera de Olivera, debe decir, respectivamente, Malvina de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 5.o Nacimiento, letra E, donde dice Honorato de Olivera Madeira y Fagundez, Sebastián de Olivera Madeira y Manuel Madeira, debe decir, respectivamente, Honorato de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 6.o Nacimiento, letra F, donde dice Severiana Madera y Fagundez, Sebastián de Olivera Madeira, Manuel Madera, Teresa Nuñez y Severiana, debe decir, respectivamente, Severiano de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira, Manuel de Oliveira Madeira, Teresa Núñez y Severiano. 7.o Nacimiento, letra G, donde dice Sidaria Madera y Fagundez, Sebastián Olivera Madera, Manuel Madera y Sidaria, debe decir, respectivamente, Cedalia de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira, Manuel

de Oliveira Madeira y Cedalia. 8.o Nacimiento, letra J, donde dice Madeira Doralina, Sebastián de Olivera Madeira, Virginia Fagundez de Madeira y Manuel Madeira, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Doralina, Sebastián de Oliveira Madeira, Virginia Fagúndez y Manuel de Oliveira Madeira. 9.o Nacimiento, letra H, donde dice Oliveira Madeira Elvira, Sebastián Olivera Madeira, Manuel Olivera Madeira y Teresa Nuñes, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Elvira, Sebastián de Oliveira Madeira, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. 10. Nacimiento, letra I, donde dice Oliveira Madeira Sara, Manuel Madeira y Teresa Nuñes, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Sara, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. 11. Nacimiento, letra K, donde dice Madeira Jorgelina Blanca, Sebastián de Olivera Madeira y Manuel Madeira, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Jongelina Blanca, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 12.. Nacimiento, letra L, donde dice Claudino Alves Fagundez, debe decir Claudino Fagúndez. 13.o Defunción, letra A, donde dice Francisco de Oliveira Madeira y María Teresa Nuñez, debe decir, respectivamente, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 30 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.15-3628-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Mansilla, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3350-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Marafiga, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3349-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa Urbana Pereyra de Sagardía y José María Sagardía, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3351-v.en.26.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2851-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Verde de Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.15-3635-v.en.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Fassanello, iniciando juicio de rectificación de partidas, quien al respecto manifiesta: 1.o Que en la partida de nacimiento del compareciente, aparece el apellido de la madre y el del abuelo materno como Popio, siendo Puppio los verdaderos; 2.o En la partida de casamiento celebrado entre el compareciente y doña Carolina Fassanello, aparece el contrayente con el nombre de Alejandro, siendo el único y verdadero es Isidro. También en la misma partida matrimonial el apellido de los cónyuges y de sus padres está como Fassanelo, y debe decir Fassanello, por ser este el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de su hijo Vicente Ramón está igualmente equivocado el apellido Fassanello, pues dice Fassanelo; de la abuela paterna está Puppo, debiendo decir Puppio, como ya se ha dicho; y el apellido de la abuela materna está Ciano, y debe decir Clani, que es el verdadero. — Canelones, Diciembre 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.9-3556-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Sucesiones Estanislao Murchio", se cita, llama y emplaza á don Francisco Murchio, doña María Murchio de Posada y su esposo don José Francisco Posada, doña Angela Murchio de Rato y su esposo don Natalio Rato, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3376-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra del comerciante de esta ciudad don Pedro Rogelio Fernández, se ha fijado en el día 8 de Enero último la época de la efectiva cesación de pagos. — Canelones, Diciembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3361-v.en.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se convoca á todos los acreedores del comerciante fallido de esta plaza don Pedro R. Fernández para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Enero entrante, á las quince horas. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Diciembre 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3362-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala y otros, por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza á don Domingo T. Díaz, sus sucesores á cualquier título que sean y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las siguientes fracciones de campo. Una de propiedad de don Eladio Zavala, compuesta de una superficie de trescientas veinticuatro hectáreas, seis mil seiscientas setenta y seis centiáreas y cuarenta decímetros, situada en el Chuy, primera sección de este Departamento, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Norte, campos, respectivamente, de la sucesión de don Luis Morales, Miguel Garate (hijo) y don Crisanto Aguirre; por el Sud, terrenos de labranza, respectivamente, de don Francisco Román Mestre, hoy de los menores Felipe y Pedro Martins, de don Ignacio Calcagno, don Pedro Penen, don Gregorio Martínez y sucesión de don José María Martínez; por el Este, el arroyo Chuy, y por el Oeste, terreno de labranza de don Vicente Casto Pérez; y otra fracción de propiedad de don Tomás, don Cirilo y don Luis M. Morales, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, que limita: por el Sud, con la fracción descripta anteriormente; por el Este, el arroyo Chuy; por el Norte y Oeste, con campo de don Miguel Garate, para que comparezcan en dichos autos á estar á derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y quedando también citados para el previo juicio de conciliación, haciéndose constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.13-3217-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Oviedo, citándose á todos los interesados á que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-3368-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á los interesados en las sucesiones de Pablo Arenas y Gregorio Rivas, ó á quienes se consideren con derechos á una finca situada en la calle General Flores, de esta villa, empadronada con el número 461, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á contestar y estar á derecho en el juicio que por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 7 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3301-v.mz.21.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina E. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193, y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Rebupat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertin de Bein, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.24-3336-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira, y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, ditcada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S. con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario á dicha sucesión Cedrés subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondientae á la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y [illegible] de hechos, por los causantes, antecesores y descendientes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho con los justificativos del caso, ya sea personalmente ó por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, á los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov 27-2850-v.feb.27.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Mateo Brunet y Cía. solicitan se declare en quiebra á Pablo Dotta", se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, con fecha 3 de los corrientes, ha sido declarado en quiebra el referido Pablo Dotta, disponiéndose, además, por el expresado auto se proceda por el Juzgado á la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial, retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, previniendo, además, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien á este Juzgado, poniéndolos á disposición del mismo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del fallido. Prohíbese asimismo, y por dicho auto, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derechos se hace esta publicación, teniéndose, á los efectos de ésta, por días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Diciembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-3381-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajo.da Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se cita y emplaza á don Juan Antonio, Nazario, Pilar, Aníbal Doroteo y Ciriaco Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.27-1809-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el expediente "María Magdalena Teófila Chacón, rectificación de su partida de nacimiento", en cuyo juicio se pide la enmendatura de la partida de nacimiento de la nombrada, pues en ella aparece la inscripta como perteneciendo al sexo masculino y llamándose: Mario Magdaleno Teófilo Chacón, cuando en realidad, es mujer, y se llama, en consecuencia, María Magdalena Teófila Chacón. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.19-3676-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Clavijo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3366-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Menchaca y doña Estefana Soria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3365-v.en.28.

Designación de síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan, para ejercer las funciones de síndicos en el próximo año 1918: Octavio P. Parada, Federico Izeta, Alberto D. Pérez, Leopoldo M. Bonetti, Antonio Aguerrebere, Diego Arrospide, Toribio Ferrandones y Domingo E. Silveira. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3367-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hernanes; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el ar-

tículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Nov.17-2625-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Girardín, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.24-3323-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Gomecindo Nogueira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Gomecindo Nogueira, sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Di.21-3304-v.mzo.21.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2529-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de don Alfredo H. Parra, se convoca á todos los acreedores del citado fallido, privilegiados y personales, para que concurran á la Junta que se verificará en el local del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el día 22 de Febrero, de 1918, á las 9 horas, á los efectos determinados en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á dicha junta. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.14-3611-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen Canoniero de Rimoldi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.24-3325-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gustavo ó Estabro Manate ó Maniatiz, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.23-2735-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesías, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 10 de 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.15-3268-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.27-2259-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.16-2608-v.feb.16.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial con María Mirassou de Rivara y sus hijos y Andrés Fortunato Rivara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Febrero, á las 17 horas, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, por los martilleros Gomensoro y Castells, del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la jurisdicción del Reducto, á inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, manzana 598, designada dicha fracción con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1900, compuesta de una extensión superficial de 390 metros 38 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 80 centímetros de frente al E sobre la calle Pando, por donde el edificio está señalado con los números 2671|73; 29 metros 80 centímetros en la línea del N., por donde linda con el solar E; al Sud, una línea inclinada que mide 31 metros 20 centímetros, más o menos, y linda con don Alfonso Rodríguez y D P. Salgueiro, y por su fondo, al O, mide 17 metros 40 centímetros, y linda con terreno del mismo adquirente, don Luis Rivara (hoy su sucesión). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones 1378, á disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1918. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.
En.19-3677-v.feb.2.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá, á la venta en remate al moneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por los Pocitos, compuesto de 442 metros cuadrados, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Mazzini; 25 metros 50 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar 20; 25 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Stenedi, y 17 metros 18 centímetros en la línea del Noreste. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 2.250 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la respectiva base establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono: La Uruguaya, 1945 (Central). — Mula Paullier y Jubín.
En.18-3669-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

A plazos. — 150 solares con frente a la calle Comercio y otras. — En cuotas de 3, 4, 5, 7, 8 y 10 pesos por mes. — Con intervención del Banco Italiano del Uruguay, y deacuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se hace saber al público que el día domingo 3 del entrante Febrero, á las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder a la venta, por los señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor Casimiro Pfaffly levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros cuadrados 19 decímetros, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F y G, subdivididas éstas, á su vez, en 171 solares, en la forma que detalla el plano respectivo, con excepción de lo vendido el 17 de Junio de 1917, lindando dichas fracciones: por el Norte, con Timoteo Deleón; al Sud, sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noreste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste, con sucesión Campanella, y al Oeste, calle Comercio. Estos bienes han sido tasados en conjunto en $ 91.384.82. Las manzanas A y B, á $ 2.40 el metro cuadrado; las manzanas C y D a $ 1.80 el metro cuadrado y las manzanas E, F y G, a $ 1.30 el metro cuadrado. Además, las mejoras han sido tasadas en la siguiente forma: Manzana B, solar 1, casa 5 piezas, $ 1.800.00. Solar 3, 1 casa, $ 2.600.00. Solar 10, 1 pozo, $ 80.00. En la manzana A, solares 4 y 5, en $ 300.00. Manzana D, solar 13, 1 galpón, $ 70.00. Manzana F, solar 6, galpón y construcciones, $ 480.00. Solar 2, pozo, $ 70.00. Solares 15 y 16, galpones y construcciones, $ 360.00.

Condiciones de venta: Base, dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Los solares con frente a la calle Comercio, manzanas A y B, exceptuando los que contienen mejoras, pagaderos $ 10.00 por mes; los solares restantes de las mismas, $ 8.00 por mes. Manzana D y C, a $ 7.00 por mes, y manzana E, F y G, a $ 5.00 por mes. Los lotes con edificios, manzana B, número 3, $ 500.00 al contado y saldo a $ 35.00 por mes; número 1, $ 300.00 al contado y el resto $ 30.00 por mes. Los demás solares con pequeñas mejoras, recargo de cuotas en $ 2.00 a $ 1.00, según criterio de los martilleros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario una mensualidad en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.17-3657-v.feb.2.

MAUEL GARCIA DE ZUÑIGA

El viernes 1.o de Febrero, a las 16 horas, en las mismas propiedades. — Judicial. — De 5 casas modernas, y bien situadas, que aseguran más del uno por ciento mensual. Bases de venta: 4 casas, á $ 2.000.00 c|u. y la esquina, $ 4.000.00. Calle Paraguay (antes Avenida de la Paz) esquina Entre Ríos.— La acera de enfrente es calle Agraciada.— Dos cuadras más afuera de la Estación Arroyo Seco, del tranvía eléctrico al Paso del Molino, pasaje de 4 centésimos.

4 casas con frente á Entre Ríos números 1080, 1084, 1086, 1090, de 3 habitaciones, tirantería de hierro, cuarto de baño, altillo, zaguán con cancel, patio con claraboya corrediza, luz eléctrica, aguas corrientes, bal-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

cones con celosías, etc. — Ganan $ 22.00. de alquiler. — La esquina, Paraguay y Entre Ríos, números 1094 y 1100, ocupada por un almacén, tiene vidrieras y puertas ídem con persianas metálicas. patio con claraboya, caño maestro, etc., etc. Gana $ 40.00, de alquiler.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien. Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuyo solar, según escritura de fecha 7 de Diciembre de 1917, ante el escribano Oscar M. Cóndom, se compone de un área de 420 metros 14 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 606 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, antes Avenida de la Paz; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, o contrafrente, lindando con el solar número 1; al Norte, mide 48 metros 83 centímetros sobre la calle Entre Ríos, a la que también da frente, por ser esquina, y por el costado Sud mide 48 metros 81 centímetros, lindando con el solar número 28, de don Eugenio Raineri. Esta venta es sujeta al plano de subdivisión del agrimensor Bonino, levantado en Febrero de 1917; el bien antes descripto ha sido subdividido en 5 solares, los que llevan los números 1, 2, 3, 4 y 5, cuyo orden de venta es el siguiente: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Bonino, con 8 metros 62 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde la puerta del edificio esta señalada con el número mil ochenta y seis; 8 metros 62 al Sud, lindando con don Angel Bottari; 8 metros 75 al Este, lindando con el solar número 2, propiedad de la sucesión Garrido, y 8 metros 81 al Oeste, lindando con el solar número 4, de esta misma sucesión, encerrando una superficie de 75 metros 6.386 centímetros. Este bien ha sido tasado, incluso adoquinado, vereda y edificio con mejoras en $ 3.000.00. 2.o El solar número 4 del mencionado plano del señor Raúl Bonino, con una superficie de 75 metros 0091, lindero al anteriormente descripto, con el edificio y mejoras que contiene, con 8 metros 49 de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1084; por 8 metros 49 al Sud, y 8 metros 81 al Este, lindando con el solar 3; y 8 metros 96 al Oeste. Este bien ha sido tasado en la suma de 3.000 pesos. 3.o El solar número 5 del plano mencionado, con sus mejoras y edificio en él construído, compuesto el terreno de una superficie de 82 metros 6.346 centímetros, teniendo nueve metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde la puerta del edificio tiene el número mil ochenta; 9 metros 28 centímetros al Sud, lindando con don Angel Bottari; 8 metros 86 al Este, lindando con el solar número 4, de la sucesión Garrido; y 8 metros 93 al Oeste, lindando con don Emeterio Camejo. Este bien, conjuntamente con edificio, mejoras, vereda, adoquinado, etc., ha sido tasado en la suma de $ 3.000.00. 4.o El solar número 1 del mencionado plano con el edificio y demás mejoras que contiene, con una superficie de 122 metros 4.682 centímetros, con 8 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por 14 metros 15 centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Entre Ríos números 1094 y 1100, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, de la sucesión Garrido, y por el Sud con don Angel Bottari. La superficie de este solar ha quedado reducida á 121 metros 2.042, en virtud del triángulo pendido en la esquina. Este bien, con el edificio que contiene y demás mejoras, incluso adoquinado y vereda en los dos frentes, ha sido tasado en la suma de $ 6.000.00. 5.o El solar número 2, también del mismo plano del señor Bonino, con una superficie de 73 metros 1.155, con el edificio en él construído y demás mejoras, con 8 metros 38 de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1090; 8 metros 38 al Sud, lindando con don Angel Bottari; 8 metros 70 al Este, lindando con el solar número 1, propiedad de esta sucesión, y 8 metros 75 al Oeste, lindando con el solar número 3, de esta sucesión. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen los bienes relacionados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, ocurrir a la oficina y domicilio del martillero, 25 de Mayo 216.

En.16-3656-v.feb.1.o.

ALBERTO BATTIONE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Plácido Delgiorgio", se hace saber al público que el día dos del entrante Febrero, a 15 horas y 30 y 16 horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Battione, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, señalado con el número 4 en la manzana número 887, compuesto de 400 metros cuadrados, cuyo deslinde es: 10 metros de frente al Oeste a la calle Constitución entre las de Nicaragua y General Fagola, por 40 metros de fondo al Este, linderos con otro solar de la misma manzana; al Norte, con el solar 3, de Carlos Banfi e Hipólito Vaneli; y al Sud, con el solar 5. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 5.000.00. B) La mitad proindivisa con don Raymundo Delgiorgio del solar de terreno situado en la Aguada, de este Departamento, compuesta dicha fracción de una área de 1.377 metros 36 decímetros y 40 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros de frente al Este a la calle Marcelino Sosa; 21 metros 69 centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Rocha; 64 metros 97 centímetros al Sud, lindando con terrenos de Isabel Escaris de Figari, y 64 metros 97 centímetros en la línea del Norte, lindando con doña Laura Caravia y su hermana Inés Dolores Caravia. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 3.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos son de cuenta del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de los aforos respectivos, que tiene cada uno de los bienes descriptos para el pago del impuesto inmobiliario; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.16-3653-v.feb.2.

EDUINO SANZ

JUDICIAL

De la tienda y mercería de los señores Etchegaray y Polcaro.

Con intervención de la Liga de Defensa Comercial.

En mi casa, Treinta y Tres 1387.

El martes 29 y jueves 31 de Enero, a las 13 horas y 30, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, procederé a la venta, al mejor postor, de todas las existencias de la tienda y mercería de los señores Etchegaray y Polcaro, consistentes en gran cantidad de géneros para vestidos, telas blancas, toallas, colchas, mantelería, servilletas, camisas y ropa blanca para señoras, cantidad de medias para señoras y niñas, mercería, sastrería, etc.

En.15-3638-v.en.31.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wendeslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que en los días, horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se expresan, de los siguientes bienes: 1.o El día dos de Febrero próximo, a las diez y seis horas: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano de Octubre de 1917 del agrimensor don Alberto de Arteaga, compuesta de 1.342 metros 53 decímetros y 31 centímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste á la calle Agraciada; 21 metros 50 centímetros en la línea del Sudoeste, donde linda con María del Carmen Maturana de Ferrer; 62 metros, 45 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con Isidro Lema y las fracciones 2 y 3 de dicho plano, y 62 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindando con Juan Silva. La base de esta propiedad ha sido establecida en la suma de 19.289 pesos 722 milésimos. 2.o El mismo día, a las diez y seis horas y treinta: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 730 metros 35 decímetros y 4 centímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano citado, teniendo 9 metros 92 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Maturana; 10 metros 30 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 1; 72 metros 76 centímteros al Noreste, lindando con Bernando Zarzabal y otros, y 72 metros 22 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción número 3. La base establecida para este inmueble es la de 2.213 pesos 434 milésimos. 3.o el mismo día, á las diez y siete horas: Otra fracción de terreno contigua á la anterior, con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 3 en el plano referido, y compuesta de 699 metros 96 decímetros 36 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 92 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Maturana; 9 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 1; 72 metros 22 centímetros en la línea del Noreste, lindando con la fracción anterior; y 72 metros 46 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando, terreno por medio, con la señora Maturana de Montaner. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 2.121 pesos 414 milésimos. 4.o El mismo día, a las diez y siete horas y treinta: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el ingeniero geógrafo don Demetrio Cima, compuesto de 331 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros en la línea del frente al Sud sobre la calle Atanasio Aguirre; 31 metros 90 centímetros mide en la línea del costado Oeste, lindando con terreno baldío; 34 metros 34 centímetros en la línea del costado al Este, lindando con el solar 5, y por el Norte limita con el arroyo Morales. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 750 pesos. 5.o El mismo día, a las diez y ocho horas. Los derechos á un solar de terreno situado en las inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 5, con un frente de 10 metros sobre la calle Atanasio Aguirre, el que encierra un área superficial de 343 metros 40 decímetros cuadrados. La base establecida para estos derechos es de 262 pesos con 50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las respectivas bases establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo. Enero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes. en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono: La Uruguaya, 1945 (Central).— Mula Paullier y Jubín.

En.15-3625-v.feb.2.

GOMENSORO & CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión Manuel Cheda", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 69 de la vieja ciudad, de este De-

partamento, compuesto, según plano, de 211 metros 10 centímetros, que se descomponen así: 7 metros 63 centímetros de frente al N. sobre la calle Santa Teresa número 163, n|v.; 2 metros 81 centímetros mide el corte de la esquina que forma con la calle Misiones; 21 metros 60 decímetros de frente al E. a Misiones; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al S., que limita con el resto de la manzana 69; 11 metros 25 centímetros en la del O., donde forma un martillo saliente de 70 centímetros, continuando después una extensión de 8 metros 64 centímetros, linda: por el O., con don D. M. Oheda. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 8.000.00, según planilla 4138. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto de 231 metros 50 centímetros, que se deslindan así: 11 metros 75 centímetros frente al N. sobre la calle Santa Teresa, números 159|61, n|v.; 11 metros 25 centímetros el costado E., al fin de los cuales forma un martillo entrante de 60 centímetros, continuando hasta el fondo, en una extensión de 8 metros 64 centímetros, y linda: por el E. con la propiedad antes descripta; 9 metros 3 centímetros en la línea del S., lindera con el resto de la manzana 69; 23 metros 11 centímetros el lado O., confinante con propiedad de don Ramón Alonso. Este bien está aforado en la suma de $ 7.000.00, según planilla 1437; 3.o El solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la manzana 69, que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al N. a la calle Santa Teresa número 157, por 42 metros 95 centímetros de fondo al S., por donde linda con el mar, y por el E. y O. con don Antonio Ribeiro de Silva Bastos. Este inmueble está aforado en $ 11.000.00, según planilla número 4136. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del aforo que tiene cada uno de los bienes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1918 —. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-3620-v.en.29.

POR ANGEL AGRESTA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Domingo Baltasar, concordato preventivo judicial", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, á las ocho horas, en la casa de comercio del nombrado Baltasar, se procederá, por el martillero don Angel Agresta, á la venta en remate público de las mercaderías existentes en dicho comercio, cuya venta se efectuará al mejor postor, diligencia para la que ha sido previamente habilitada la feria mayor. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de diez días. — Carmen, Enero 9 de 1918. — Amador Acosta, Juez de Paz.

En.12-3603-v.en.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

La propiedad calle Ituzaingó números 1518-1522.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mario Cibils Buxareo", se hace saber al público que el día 30 del corriente, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene, ubicada en la manzana número 89, segunda sección judicial de esta Capital, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1518 y 1522, y cuarenta y dos metros 57 centímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad que fué de don Juan Balbín de Vallejo; por el Norte, con don Manuel Vázquez, y por el Sud con José Bustamante. Este bien ha sido tasado en la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos se hallan, en parte, depositados en los Bancos Hipotecario del Uruguay y Londres y Río de la Plata, y en parte en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, donde también se encuentran los demás antecedentes, todo lo que está de manifiesto á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, Misiones 1364.

En.11-3591-v.en.30.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

Magnífica chacra en Valdenegro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las catorce horas y treinta y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Dos fracciones de chacra, que por estar unidas, forman una sola fracción, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Valdenegro, compuesta la primera de 74 hectáreas, 9.355 metros 50 decímetros cuadrados, que lindan: por el Noroeste, con la fracción adjudicada al heredero Genaro Pérez; por el Sudoeste con las fracciones adjudicadas á las herederas Ciriaca y Francisca Pérez; por el Noreste, con el arroyo de Pando, y por el Sudeste, con don Agustín Fernández; y la segunda se compone de 10 hectáreas, 1.100 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, don Félix Antoniazzi; por el Sud, don Miguel Sierra; por el Este, con el terreno anteriormente deslindado, y por el Oeste, con los herederos de doña Francisca Pérez de Maquioli. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 8.297 pesos con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la respectiva base establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que, á los efectos de esta publicación y de la venta respectiva, se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono: La Uruguaya, 1945 (Central). — Mula Paullier y Jubín.

En.10-3572-v.en.29.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

De la mitad indivisa de la finca de altos y bajos, calle 25 de Mayo números 513 y 515, entre Treinta y Tres é Ituzaingó. El lunes 28 del corriente, á las 16 horas. — Produce la propiedad $ 2.040.00 anuales, según contratos de arrendamiento. Base de venta de dicha mitad indivisa: $ 12.000.00. Los bajos están ocupados por la relojería, joyería y bazar de los señores Revello y Maglio, arrendatarios de toda la finca. Asegura el 9 por ciento de interés anual.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba, República Argentina), en los autos Inés Saccone de Ferrer, declaratoria (hoy su concurso), solicitando la venta de un bien", se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las 16 horas, en su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: la mitad indivisa de un terreno y edificio en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, y demás mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de 5 metros y 80 centímetros de frente al Sud á la calle 25 de Mayo números 282 y 284, antes 236 y 238, por 45 metros 312 milímetros de fondo al Norte, donde linda con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Oeste, con la testamentaría de Juan Antonio Fernández, y por el Este, con don Juan Danti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que la mitad indivisa de esa propiedad tiene como base para la venta la suma de pesos 12.000.00, y que no se admitirá oferta que no alcance á subrir la mencionada base; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, ver al martillero en su Oficina, y domicilio, 25 de Mayo 216.

En.9-3549-v.en.28.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Importante remate de un valioso terreno situado en la calle Arazatí, al lado de la Avenida Brasil, de un gran valor indiscutible, por estar rodeado de elegantes y hermosos chalets.

El lunes 28 de Enero de 1918, procederé á su venta, de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don José Orsi, se hace saber que el día 28 del entrante mes de Enero, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado á inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, designado con el número 25 de la manzana letra D en el plano que de la propiedad que el Banco Hipotecario del Uruguay registra con el número 88, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este a calle Particular, hoy denominada Arazatí, entre las de Maldonado y Avenida á los Pocitos; 9 metros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 10; 33 metros 85 centímetros en la línea divisoria del Norte, lindando con el solar 24, é igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con el solar 26. La propiedad mencionada se encuentra aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de ese avalúo, previniéndose que los gastos de las escrituras de promesa de compra y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial y día festivo. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — Para más datos é informes, escritorio del rematador, Salsipuedes número 1511. Teléfono: La Uruguaya, 22 (Cordón).

En.9-3550-v.en.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Un campo en Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de una fracción proindivisa de campo perteneciente al heredero Pedro M. Montero, compuesta de 29 hectáreas, 6.299 metros 51 decímetros y 29 centímetros cuadrados, y comprendida dentro de una fracción mayor, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, sobre el arroyo del Soldado, que se compone en su totalidad de 1.175 hectáreas, 5.000 metros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, linda en extensión recta con terrenos pertenecientes á doña Julia Ramos de Sampere, desde el camino nacional hasta el arroyo del Soldado; al Noroeste, linda con don Joaquín Suárez, el camino nacional por medio, hasta la portera del potrero del mismo, y de ese punto una línea recta hasta encontrar la línea divisoria del campo de don Crescencio Ramos, que termina al Norte del arroyo denominado Lenguazo; al Sudeste,

el arroyo del Soldado de por medio, con campos pertenecientes á doña Trinidad Ramos de Albístur, y al Sudoeste, en extensión recta, linda con campos de don Crescencio Ramos, desde el arroyo del Soldado hasta encontrar la recta que parte de la portera del potrero de don Joaquín Suárez. Este bien ha sido avaluado en sesenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que á los efectos de esta publicación y de la venta respectiva, se ha habilitado el feriado mayor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 7 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-3543-v.en.29.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Balinas, dictada en los autos sucesorios de don Ramón del Horno, se hace saber al público que el treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho, en la puerta de este Juzgado, á las diez horas, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Isidoro J. Amorín, asistido del señor Alguacil y del Actuario, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en Monzón, cuarta sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y siete hectáreas, treinta y tres áreas, diez y seis centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados, la que linda: por el Noroeste, con Aurina Silvera; por el Sudeste, con Juan Silvera; por el Sudeste, con camino nacional de la Cuchilla Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Monzón; y Segundo: Otra fracción de campo situada en Olimar Chico, sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Armengol y Pablo Morán; por el Sud, con la cañada de las Piedras y el arroyo Olimar Chico; por el Este, con el mismo arroyo Olimar Chico, y por el Oeste, con Pablo Morán. Se previene que dichas ventas se harán sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea del campo en Florida, de veinte pesos la hectárea por el ubicado en Treinta y Tres, comprendidas las construcciones y mejoras que contienen; que el postor cuya oferta sea aceptada consignará el diez por ciento de su importe en manos del suscripto Actuario, y que los títulos se pondrán de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Eduardo V. Viló, Actuario.

En.8-3526-v.en.31.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por Raúl Adami Casaravilla contra Antonio F. Presto y la sucesión de Juan Ricardo Brasó, por reconocimiento de firma se hace saber que el día 30 del entrante mes de Enero, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, á la venta en remate almoneda de un terreno con las mejoras que le corresponden, situado en Campanero Chico, Departamento de Minas, compuesto de cinco hectáreas, diez y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, lindando: al Norte, con don Antonio Castro; al Sud, con doña Vicenta Perla; al Este, con don Simón Perla, y al Oeste, con doña Rudecinda Perla. El bien á venderse se encuentra tasado á razón de sesenta pesos la hectárea, y su venta tendrá lugar por un precio, de las dos terceras partes de esta tasación, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, que á sus efectos ha sido habilitada la feria judicial mayor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — José Pedro Barbót, Actuario.

En.7-3516-v.en.30.

PEDRO E. MAISONNAVE

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL — 18.700 metros, más o menos, repartidos en 19 solares, en Malvín, lindando con la proyectada rampla a Carrasco. el 31 de Enero corriente, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Camaño contra Julio A. Zuasnabar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del entrante Enero, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a vender en remate público los siguientes bienes: 19 solares de terreno, situados en el paraje conocido por el Buceo; Barrio Joaquín Suárez, décimaprimera sección judicial de este Departamento, y designado en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, con los números 22, de la fracción B; 29, 30, 31, 32, 33, de la fracción letra L; 33, 34, de la fracción M; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de la fracción N; y 1, 2 y 3, de la fracción O; cuyos solares se deslindan así: A) El solar 22, de la fracción B, se compone de 1.265 metros cuadrados, con 22 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Sud a Camino Aldea; 63 metros 68 centímetros al Este, lindando con el solar 23; 62 metros 83 centímetros al Oeste, lindando con el solar 21, y por el Norte, confina con propiedad del señor Durandeau; B) Los solares números 29, 30, 31, 32, 33 de la fracción L, por estar unidos, hacen un lote de 5.600 metros cuadrados, con 80 metros de frente al Sud a calle que va a la playa, por 70 metros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Este a la calle Marcelino Sosa; linda por el Oeste con el solar 34, y por el Norte con los números 28 y 37; C) Los solares 33 y 34 de la fracción N, con área de 2.450 metros cuadrados, con 35 metros de frente al Sud a la calle que va a la playa, por 70 metros de fondo, y por formar esquina, son de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa; linda por el Este con el solar 32 y por el Norte con el 35; D) Los solares números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la fracción N, por estar también unidos, hacen una fracción de 6.666 metros cuadrados 31 decímetros, que se deslindan así: 148 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la Avenida Central General Garibaldi; 62 metros al Norte, lindando con el solar 20; 10 metros al Sud, lindando con el solar 29, y por el Este confina con el arroyo del Molino; E) Los solares 1, 2 y 3 de la fracción O, que hacen un área de 2.623 metros cuadrados y 50 decímetros; teniendo 57 metros de frente al Oeste a la calle Santiago Vázquez; 72 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; 24 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 9, y por el Sudeste confina con el arroyo del Molino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y de certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-3622-v.en.30.

PEDRO E. MAISONNAVE

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará, donde nadie vende, el 30 de Enero corriente, a la hora 16, la propiedad de la calle Agraciada números 1853 y 1855 (antes 88 y 90), que forma esquina con la calle Nueva York, donde tiene sus puertas señaladas con los números 1279-1293 y 1299 (antes 24-26 y 28), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Brugnoli contra la sucesión de Tomasa Puentes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Pedro E. Masonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada, parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, y en la manzana formada por las calles Agraciada, Nueva York, Figueroa y Asunción, 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros, más ó menos, con 11 metros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la calle Agraciada, teniendo la propiedad señalada sus puertas con los números 88 y 90; 19 metros 10 centímetros, más o menos, en el costado Sudoeste, que, por ser esquina, dan frente á la calle Nueva York, por donde el bien tiene señaladas sus puertas con los números 24-26 y 28; 11 metros, más o menos, en su fondo al Noroeste; 13 metros 90 centímetros, más o menos, en el costado Nordeste, lindando por estos dos lados con propiedad de don Marcos Esquilino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-3621-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Dos fracciones de campo en Arroyo Malo, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Carnelli contra el doctor José Román Mendoza, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo situadas en el Arroyo Malo, novena sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, la primera, de 59 hectáreas, 3 áreas y 4 centiáreas, teniendo por el Norte el Arroyo Malo; por el Sud, doña Mancela Pereyra y doña Delfina Netto; por el Este, la sucesión Machado Bitancourt, y por el Oeste, con doña Claudina Machado Bitancourt; y la segunda tiene 51 hectáreas, 6.517 metros cuadrados, comprendidos dentro de un área mayor, que linda: por el Este, con don Urbano Machado Bitancourt o su sucesión; por el Sud, con don Antonio Faustino Pereira, y por el Norte, con don Paulino Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postos deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, á mis oficinas, Misiones número 1364.

En.19-3678-v.feb.22.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

Del derecho de readquirir una fracción de campo ubicada sobre la carretera á San Jacinto, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y á las diez y seis horas del día veintiséis de Enero de mil novecientos diez y ocho, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador don Alberto Santos, en presencia del infrascripto, y con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de lo siguiente: Del derecho de readquisición que se reservó don Justino Ferreyra, según la escritura de venta con pacto de retroventa que otorgó con don Juan Urtiaga en veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis, y ante el escribano don Diego M. Furriol, refiriéndose el tal derecho á una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Costa de Pando, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas y dos mil metros aproximadamente, y lindante: por el Norte, con los sucesores de José Esteves; por el Sur, con don Francisco Ferreyra; por el Este, con la carretera á San Jacinto, y por el Oeste, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que el mencionado derecho de readquisición ha sido tasado en mil pesos, y que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de esa suma, ó sea de la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el Juzgado, en el acto de serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), el diez por

ciento de su importe; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquiriente; 4.o Que el comprador, para poder hacer efectivo el derecho de readquirir á rematarse, de acuerdo con lo que dispone la escritura de venta con pacto de retroventa mencionada, tendrá, además, que abonar al señor Juan Urtiaga ó á su causahabiente, el veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho, la suma de mil quinientos pesos, por concepto de precio de la readquisición á que el citado derecho se refiere, y treinta y un pesos por concepto del último trimestre de la remuneración estipulada por la misma escritura. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Demetrio N. Quintero con Justino Ferreyra, por cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. — Pando Diciembre 27 de 1917. — En su testimonio expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A. Casaravilla y Vidal. Por informes, 18 de Julio número 44 (Pando).

En.10-3573-v.en.26.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el juicio seguido por Pesquera y Cía. contra Alberto Amespil, reconocimiento de firma, se procederá, el día treinta del corriente, á las nueve horas y días siguientes, a la venta en remate público, por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del suscripto Juez, de las existencias de la casa de comercio del nombrado señor Alberto Amespil, y, además, quince animales vacunos de cría, ciento noventa animales lanares de cría, la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco kilos, más o menos de lana, que ha sido tasado con la base de diez pesos cada diez kilos; previniéndose que todos estos bienes serán vendidos al mejor postor, debiendo exceder de las dos terceras partes de su tasación. Además, se venderá, al mejor postor, y por lo que den, la cantidad de diez y nueve animales lanares (procreo), y seis vacunos (también procreo), así como la cantidad de once cueros de lanares muertos de epidemia. El remate tendrá lugar en el establecimiento de don Marcelo S. Méndez, ubicado sobre el arroyo Las Conchas, de esta sección, en donde está constituído el depósito de todos los bienes a rematarse. Igualmente se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sú oferta, en el momento de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por la ley.— Carpintería, Enero 11 de 1918. — Justo G. Sánchez, Juez de Paz.

En.17-3661-v.en.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos sucesorios de Servando Ollarzo y otros, se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, á las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública de una fracción de campo ubicada en el distrito de Cañada Nieto, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Teodora R. de Saravia; por el Sur, con don Adriano Saravia; por el Este, cañada de Farías, y por el Oeste, con don Luis Madrid; el que h asido tasado en la cantidad de $ 7.895.33. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, ó sean pesos 5.263.56; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle San José número 645, á disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al efecto de que durante ella se efectúen estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

En.3-3476-v.en.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día 29 de Enero corriente, de las 16 á las 17 horas y 30 minutos, el Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, acompañado del infrascripto Escribano. Actuario, venderá en almoneda tres fincas, las que están unidas, ubicadas en la manzana 27 de esta ciudad, con frente al Nordoeste á la Avenida Treinta y Tres, por donde sus aberturas tienen los números 27, 33, 37, 41, 43 y 45, y constan: La señalada con los números 43 y 45, de 7 piezas, cocina, letrina y demás dependencias, teniendo 15 metros 30 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La que tiene los números 33, 37 y 41, de 5 piezas, cocina, letrina, dos pozos medianeros con las fincas contiguas y un galpón, midiendo 16 metros 90 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Y la otra finca, designada con el número 27, consta de varias piezas, y mide 10 metros 73 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Juan Enrique Cristino Guillermo Fischer y doña Elena Enriqueta Augusta Vogt. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará en las propias fincas, separadamente, al mejor postor, sobre la base de $ 1.500.00 cada finca, y que no se admitirá oferta que no llegue á esa cantidad; 2.o Que el mejor postor deberá entregar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de las fincas que han de venderse se hallan en la Escribanía Actuaria, pudiendo examinarlos los que deseen hacer posturas. — Fray Bentos, Enero 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.9-3559-v.en.24.

Cámara de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria (18 del corriente), a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca nuevamente con el mismo objeto, para el lunes 28 del corriente, a las 14 horas y 30, previniéndoseles que, de acuerdo con lo que determina el artículo 52 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Enero de 1917.
2. Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y por la Comisión Administrativa.
3. Elección de cinco socios para integrar la Cámara de Comercio y de diez suplentes para representar los siguientes grupos: IV, VI, VII, VIII y IX. — Montevideo, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

En.21-3682-v.en.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

De conformidad con el artículo 492 del Códigó de Comercio y ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Alberto S. Quintana, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón de Bartolomé Niell y Hermano, giraba en el paraje Araújo, 11.a sección judicial de este Departamento. Por el mismo acto público disolvimos la sociedad pastoril de Niell y Hermano, que teníamos en el paraje Quebracho, de la misma sección y Departamento, quedando el activo y pasivo de ambas sociedades a cargo del señor Bartolomé M. Niell. Y, a sus efectos, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1918. — Bartolomé M. Niell. —Jaime Niell.

En.21-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que ha girado bajo la razón social de Luis Abbadié y Compañía en el ramo de curtiembre a vapor, establecida en el camino de San Carlos (Maroñas), de este Departamento, continuando con la casa de negocio don Luis Abbadié, y separado completamente de ella el ex socio don Juan P. Perpetuoa. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término legal en dicha casa a reclamar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1918. —

En.21-3680-v.feb.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Adémar E. Martínez mi casa de comercio que tengo en los ramos de almacén de comestibles y billar, en este paraje, útiles, etc., razón por la que llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Chacras de Sarandí del Yi, Enero 20 de 1918. — Adémar E. Martínez. — E. R. Villarreal.

En.21-3688-v.feb.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a los señores Baldomero Pena y José García la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas, situada en la calle 18 de Julio número 2100, denominada "El Submarino Peral". A cuyo efecto cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 18 de 1918. — Manuel Cancelo Rodríguez.

En.19-3679-v.feb.8.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Sansone el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en los Pocitos, de este Departamento, calle Masini número 46. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la Escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1918. —Ezequiel de Giorgi. — Juan Dentone.

En.18-3666-v.feb.7.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Martín D. Cora la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, situado frente á la Estación. — Paysandú, Enero 15 de 1918. — Francisco Barú y Casas.

En.18-3667-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Borgarelli y Santero, y dedicada al ramo de panadería, bajo la denominación de "Cabotaje", teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1669, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Borgarelli. En consecuencia, los que tengan créditos contra la referida sociedad deberán presentarse dentro del término legal a hacerlos efectivos en el domicilio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1918. — Adolfo Borgarelli. — Carlos Santero.

En.18-3675-v.feb.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general, los abajo suscriptos, Laureano y Carlos Vigliola, que hemos prometido vender a doña Ana García de Legrand nuestro establecimiento comercial relativo a casa de modas y artículos de señoras, señoritas y niñas, sito en esta ciudad, calle San José número 864, bajo la firma de Vigliola Hnos. Así que cualquiera que se considere con algún derecho se presente á deducirlo en forma en la escribanía de don Mario Henon, calle Rincón número 472, y al propio tiempo hacemos saber también que nuestra fábrica de sombreros de hombres continuará en la calle 18 de Julio número 347 (Unión). — Montevideo, Enero 17 de 1918. — Laureano Vigliola. — Carlos Vigliola.

En.18-3674-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender á don Héctor Ricardo Urioste la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Lombarda" tengo establecida en la calle Venezuela, números 1485 y 1487, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1918. — Pablo Terzaghi.

En.17-3665-v.feb.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Martínez el almacén de

comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 14 de 1918. — José Pérez y Hnos.
En.17-3659-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a la señorita Carmen Lara mi casa de comercio denominada "Hotel Mignon", situada en la calle Colonia número 1098. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Enero 9 de 1918. — Carmen Lara. — Francoise Fontas.
En.16-3655-v.feb.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender a estos señores, José Martín y Cía., la casa de negocio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 951. Hago esta publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro. — G. Pintos. — J. Pena.
En.16-3651-v.feb.5.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Tomás R. Barrios y Angel Pita las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Artigas esquina Piedras, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Rocha, Enero 10 de 1918. — Vicente Pita.
En.15-3633-v.feb.5.

"La Platense"

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 del próximo mes de Febrero, a las 21, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Tomar en consideración la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El Directorio.
En.15-3632-v.en.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Felipe Fernández Braga, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Querejeta y Lisaut, en los ramos de almacén y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Querejeta. — Mercedes (Departamento de Soriano), Enero 11 de 1918. — Querejeta y Lisaut. — Ramón Querejeta.— Pedro Lisaut.
En.15-3629-v.feb.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Saúl P. Borrás y Juan Antonio Acosta, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Coleló, Paso de la Arena, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio.— Mercedes, Diciembre 31 de 1917. — Germán González.

Nota — Todas aquellas personas que tengan créditos pendientes con el comercio vendido deben dirigirse á mi nuevo domicilio "Casa González", Coquimbo, novena sección judicial de Soriano.
En.15-3630-v.feb.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Juan Alviola y Pascual Alviola la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tenía establecida en este pueblo. — San Gregorio, Enero 10 de 1918. —Manuel V. Puntigliano.
En.15-3627-v.feb.5.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a favor de don Manuel Falcón la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 1661. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Bailón Pintos.
En.15-3626-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo va á ser disuelta la sociedad que en Cerro Colorado, Departamento de Florida, gira bajo la razón social de Naranja Hnos. en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Rogelio S. Naranja. Las personas que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos en la casa de los señores Alberto Cirio y Cía., establecida en Montevideo, calle Paraguay número 1750, dentro del término de treinta días; todo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Cerro Colorado, Enero 11 de 1918. — Rogelio S. Naranja. — Manuel Naranja.
En.14-3617-v.feb.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos resuelto vender á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado las existencias é instalaciones y maquinarias, edificios y todos los derechos derivados de la concesión que constituye la Usina Eléctrica de Mercedes, y fábrica de hielo anexa. Los acreedores deberán presentarse dentro del término que señala la ley del 26 de Septiembre de 1904 en la Gerencia de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1458. — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Preve Hermanos.
En.14-3610-v.feb.4.

Cámara de Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso 2, y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, se invita á los señores socios de esta asociación á asistir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día viernes 18 del corriente, á las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1 Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Enero de 1917.
2. Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y por la Comisión Administrativa.
3. Elección de cinco socios para integrar la Cámara de Comercio, y diez suplentes, para representar los siguientes grupos: IV, VI, VII, VIII y IX. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — El Secretario.
En.14-3607-v.en.26.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arostegui y Crottogini, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Arostegui. — Fray Bentos, Enero 2 de 1918. — Pedro Arostegui. — José E. Crottogini.
En.14-3612-v.feb.4.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido en venta á don José M. Chervet la "Peluquería París", sita en la calle Rivera número 2010, y de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores, á fin de que dentro del término fijado por la misma concurran á reclamar sus créditos; vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 12 de 1918. —Fernando Etcheberry.
En.14-3616-v.feb.14.

Al público y al comercio

El que suscribe, Jesús Rey, hace saber que ha prometido vender á don Juan Cavallero las existencias de la carnicería sita en esta ciudad, calle Municipio números 1301 y 1303, esquina Chaná. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse á percibir sus importes con los justificativos del caso á la escribanía del señor A. Pouy, Defensa 1367, de 9 á 12, dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará á favor del comprador la correspondiente escritura. — Jesús Rey. — Juan Cavallero.
En.14-3613-v.feb.4.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he vendido á don Fermín De Armas mi negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 44. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Enero 11 de 1918. — Bernardo Damonte. — Fermín De Armas.
En.12-3597-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan José de Souza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la 1.a sección, Chacras, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Enero 5 de 1918. — Edgardo Souza.
En.11-3590-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Serafín Criado y Hnos. las existencia de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — Francisco José Agazzi y Cía.
En.11-3593-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Traslación M. Ledesma y Roberto Carband el comercio que en el ramo de carnicería y chanchería tengo establecido en Marcelino Sosa número 2201. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — Inocente Priotti.
En.11-3592-v.en31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender al señor J. Tornatore las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la ciudad de Artigas en las calles Lecueder y Rincón. A los efectos del cobro de sus cuentas, los que se consideren acreedores deben presentarse á efectuar sus cobros dentro de los treinta días, á contar desde la fecha. — Artigas, Enero 10 de 1918. —Juan da Costa.
En.11-3586-v.en.31.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Aníbal Bermúdez mi casa de comercio establecida en esta localidad, denominada "Confitería Club Progreso". De acuerdo con lo que prescriben las leyes de la materia, se cita á todos los acreedores de dicha casa de comercio, á fin de que comparezcan con sus justificativos dentro del término de treinta días, en la misma casa de comercio. — Estación Tranqueras, Enero 9 de 1918. — Plinio L. Palomeque.
En.11-3596-v.en.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba con la firma Angel Gabriel y Compañía, propietaria de la tienda y mercería en la calle 25 de Mayo número 123, quedando el activo y pasivo de ese negocio á cargo exclusivo del señor Jorge Nallin. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Angel Gabriel. — Jorge Nallin.
En.11-3581-v.en.31.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha sido disuelta la firma social Castro y Martínez, propietaria del "Café y Bar Rondeau", instalado Orillas del Plata y Rondeau, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Juan Manuel Castro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos

esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Castro y Martínez.
En.11-3582-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos acordado disolver desde el 1.o de Enero del corriente año la sociedad comercial que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Fuente y Ceballos, quedando á cargo del socio Arístides Ceballos el activo y pasivo de la misma. — Rivera Enero 8 de 1918. — Arístides Ceballos. — Fernando Fuente. En.11-3589-v.en.30.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores Octavio P. Parada y Clodomiro N. Lescano la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en El Paraíso, 1.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Diciembre 5 de 1917. — M. Velázquez.
En.11-3588-v.en.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos prometido en venta á don José Alves Carvalho nuestros establecimientos comerciales en el ramo de almacén, tienda y bazar, situados en Valentín Chico, cuarta sección del Departamento del Salto, y, en consecuencia, llamamos á todos los que tengan créditos contra nuestra firma para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — José A. Briozzo y Cía.
En.10-3574-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Enrique Urtiaga el comercio de mi propiedad sito en la calle Defensa número 752. —Montevideo, Enero 7 de 1918. — Antonio Cid.
En.9-3555-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Quintas Hermanos las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1599, esquina Minas. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Vicente Vero.
En.9-3562-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender á don Ernesto Germano el taller mecánico establecido en la calle 18 de Julio número 102 (Villa de la Unión), que gira bajo la denominación de Hugo Lenoina y Cía. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir á la misma, donde les serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Enero 7 de 1918. — Roberto Rómulo Pastorino.
En.9-3554-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender al señor Alfredo G. Bertrand el establecimiento de biógrafo denominado "Cine Buckingham. A los efectos del cobro de sus cuentas, los que se consideren acreedores deben pasar á efectuar sus cobros dentro de los 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 8 de 1918. — Carlos J. Herrmann.
En.9-3551-v.en.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que hoy por ante el escribano Abel G. Domínguez he vendido á don Jesús Naveira y Mosqueira la carbonería denominada "Carbonería del Parque Urbano", que tenía establecida en esta ciudad calle San Salvador número 2107. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Enero 5 de 1918. — Carlos Venutti.
En.8-3525-v.en.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Evaristo Ferreiro y Cía., establecida en la calle Colón esquina Reconquista con el ramo de almacén. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Evaristo Ferreiro y Cía.
En.8-3535-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Diego Vispo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en esta ciudad en la calle Daymán esquina Piedras con el número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Enero 1.o de 1918. — Juan Burutarán.
En.8-3545-v.en.28.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacen saber á sus acreedores y al comercio en general que con fecha 1.o del corriente han resuelto de mutuo acuerdo disolver la sociedad comercial que formaban en el ramo de café y despacho de bebidas, establecido en la Avenida General Flores número 2462, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de Lacroix y Hno.; quedando el activo y el pasivo á cargo del señor Bautista Lacroix, que continuará en el mismo negocio. — Montevideo, Enero 3 de 1918. — Bautista Lacroix. — Juan París.
En.8-3524-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido vender al señor Manuel Amuedo todos los muebles y útiles que actualmente existen y derechos de llave de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta misma ciudad, calle Defensa número 1202, cuyo local, por formar esquina, tiene también su frente á la calle Charrúa número 2051. Hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores de dicho establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, con los justificativos del caso para realizar su cobro. — Montevideo, Enero 2 de 1918. — Manuel Díaz.
En.3-3469-v.en.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á Juan José Triaca la carnicería denominada "San Francisco", que tengo establecida en esta ciudad, calle Solís número 1476. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del término de treinta días de la fecha, en dicha casa, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Joaquín Díaz.
En.8-3548-v.en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ravasio y Garbino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Fernando D. Ravasio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 482 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1917. — F. D. Ravasio. — C. Garbino.
En.7-3511-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Isidro Bilinski el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Centro América esquina Italia (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Enero 6 de 1918. — Potapi Garmasar.
En.7-3512-v.en.26.

Al comercio y al público

Con fecha 5 de este mes, declaro haber vendido mi casa de comercio de la calle Soriano número 1201, á los señores Constantino Tilde y Hnos, declarándome solidario á los acreedores que tengan derecho.—Montevideo, Enero 7 de 1918. — Angel Laytano.
En.8-3546-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que con fecha 31 de Diciembre del año 1917, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Pini y Cía. en el ramo de fábrica de fideos, ubicada en la calle San Juan número 2659, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Luis Pini. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 4 de 1918. —Luis Pini. — Darío Levrero.
En.7-3510-v.en.26.

Al comercio y al público

Los señores Manuel Estévez y Cía. resolvieron vender al señor Manuel González (hijo) el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, por medio de su representante en esta plaza, don Manuel González Fernández. Se avisa á los que se crean acreedores para que se presenten á cobrar sus cuentas en dicha casa en el plazo de l.y. — Montevideo, Enero 2 de 1918. —Manuel Estévez y Cía. — Manuel González Fernández. — Manuel González (hijo).
En.3-3483-v.en.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Airaldi y Cía., en Sarandí del Yí, en los ramos de molino y fidelería, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Airaldi Hermanos, que continuará los negocios de la extinguida. — Sarandí del Yí, Enero 5 de 1918. — Ciro M. Airaldi.
En.7-3517-v.en.26.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Avila y Cassina, de fonda y despacho de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José R. Cassina. — Pablo J. Avila. — José R. Cassina.
En.7-3513-v.en.26.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la firma de Ibáñez, Urbina y Cía., en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Esteban Ibáñez y Cirilo Ibáñez. — Cuchilla de Caraguatá, Enero 1.o de 1918. —Ibáñez, Urbina y Cía.
Dic.31-3449-v.en.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero en esta ciudad el 16 de Diciembre del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenían establecida don Vicente A. Miglierina y don José Fernández Gómez, quedando á cargo del socio señor Miglierina el activo y pasivo de la misma. — San José Diciembre 16 de 1917. — Vicente A. Miglierina. — José Fernández Gómez.
En.5-3507-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Francisco Correa el comercio que en el ramo de almacén y otros ramos tengo establecido en Retamosa, Departamento de Minas. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1918. — Flavio de Brun.
En.4-3490-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Rivero, Semino y Cía., quedando la firma que suscribe á cargo del activo y pasivo, continuando en sus operaciones comerciales en igual forma. — Montevideo, Enero 4 de 1918. — Semino y Cía.
En.5-3502-v.en.25.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepción.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa.
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zaz Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnabar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Martínez Pedro A.

San José

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos Y.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Enero 2 de 1918.

3564-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 19.......	Paso de Mendoza.....	M.	31 Diciembre 1917
	CANELONES		
Rural núm. 60.......	Vejigas.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 49.......	Paso del Sordo.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Costa del Tala.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6.......	Estación González ...	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.........	Paso de la Atahona ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15.......	Calzada Maciel........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18.......	Rincón del Palacio ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40.......	Mendoza del Yi......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Capilla del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20......	Caballero.............	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado número 3...	Sarandí del Yi.......	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 35......	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Tapes Chico..........	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Paso de Dutra........	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
2.o grado núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10......	Ceibo................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 82......	San Luis Abajo.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41......	Garzón Abajo........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48......	Sauce del Yerbal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6......	Yerbalito............	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen..	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 24.......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29.......	Rincón de Pereira ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15.......	Cuchilla de La Palma.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38.......	Cuchilla de Pereyra....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33.......		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35.......	Paso de Clara.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39.......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44.......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Cerro Pelado.........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20.......	Buen Orden..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23.......	Moirones.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25.......	Cortume..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38.......	Ataques...............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46.......	Mataojo.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17.......	Abrojal...............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Puntas de Mangueras.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	Caraguatá............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35.......	Puntas de Corrales...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16.......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37.......	Blanquillo............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12.......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 19.......	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17.......	Itacumbú.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Zanja Yacot..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 22.......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30	**Paso de León**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	**Mataojito**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 2	**Mataojo Grande**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Paso del Parque	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Saucedo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38	Guarapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Yatucura	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Pueblo Porvenir	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 50	Celestino	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1917
Rural num. 26	Sauce	M.	31 Diciembre 1917.
	SORIANO		
Rural núm. 32	Cheras de Mercedes	M.	31 Diciembre 1917
	COLONIA		
Rural núm. 48	Cerros de San Juan	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Piedras de los Indios.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Colonia Lavalle	M.	31 Diciembre 1917

2287-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la firma Risso y Gasperi, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Diego Risso, quien continuará los mismos negocios por su sola cuenta. — Dolores, Enero 2 de 1918. José D. Risso. — Pascual P. Gasperi.

En.5-3503-v.en.25.

Al comercio y al público

He vendido á los señores Pascual B. Miete y José Ages Aloina mi casa de negocio en el ramo de quesería, mantequería y depósito de vinos, sita en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — José Ferrés y Corran.

En.5-2509-v.en.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que el restaurant "El Moderno", establecido en la calle Río Negro número 1514, de esta ciudad, bajo la razón de Simone y Patrón, por terminación de contrato y amigablemente hemos disuelto la sociedad, quedando con el activo y pasivo el socio Angel De De Simone. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — Angel De Simone. — Eladio E. Patrón.

En.3-3485-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Jacobo Etcheverry ha vendido al señor Rómulo Branchi el escritorio de consignaciones de frutos del país sito en la calle Cuareim número 1652. —Montevideo, Enero 1.o de 1918. — Jacobo Etcheverry. — Rómulo Branchi.

En.3-3473-v.en.24.

Al comercio y al público

mi casa de comercio en comestibles y frutas. Habiendo vendido á don Felipe Trovato calle Rondeau número 1433, aviso al público y á mis acreedores que pudieran existir para presentarse dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Jesús García.

En.2-3455-v.en.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he vendido á doña Verónica Dos Santos las mercaderías y muebles que tenía en mi casa de comercio titulada "El Polo", establecida en esta ciudad, calle Julio Herera y Obes.— Rivera, Diciembre 20 de 1917. — Vicente Baena. — Verónica Santos de Fons.

Dic.28-3378-v.en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 19 del corriente mes y año, ante el escribano Ulises W. Riestra, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de cambio, joyería y operaciones de bolsa teníamos en esta ciudad, con domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 475, quedando el activo y pasivo á cargo de don Mario Bula. — Montevideo, Diciembre .. de 1917.— Mario Bula. — Luis E. Bula.

Dic.28-3390-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que de común acuerdo y por escritura que otorgó el escribano José Pedro Turena, se ha separado el señor Carlos Sanguinetti en la parte que tenía en la firma que suscribe, la que bajo la misma denominación toma á su cargo el activo y pasivo y continuación de sus operaciones comerciales. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Rodella y Cía.

Dic.20-3293-v.en.22.